

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y departamento de
2 San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de junio de dos mil veintitrés. Atendiendo la
3 convocatoria girada por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado **MIGUEL**
4 **ANGEL CALERO ANGEL**, se hace constar que se encuentran presentes para la celebración de la misma,
5 los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado
6 **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestra **VERÓNICA**
7 **LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, licenciada **DORIS DEYSI**
8 **CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo . **Punto uno.**
9 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos(as) los(as) señores(as) Consejeros anteriormente
10 mencionados, con lo cual se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que el señor
11 Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.**
12 Lectura, consideración y aprobación del acta veintiuno -dos mil veintitrés. **Punto cuatro.** Informe de
13 Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Cumplimiento al acuerdo
14 contenido en el punto cinco punto cinco de la sesión ordinaria catorce -dos mil veintitrés. **Punto seis.**
15 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ciudadano presenta denuncia contra Jueza suplente del Juzgado
16 Primero de Paz de Suchitoto, departamento de Cuscatlán. **Punto seis punto dos.** Secretario Ejecutivo
17 presenta solicitud de modificación de acuerdo contenido en el punto cuatro punto catorce de la sesión
18 diecinueve -dos mil veintitrés. **Punto seis punto tres.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
19 presenta solicitud de incorporación de actividad en la Programación correspondiente al segundo trimestre dos
20 mil veintitrés, en el área de Derecho Constitucional y Derecho Humanos. **Punto seis punto cuatro.** Sub
21 Directora de la Escuela de Capacitación presenta solicitud de incorporación de actividad en la programación
22 correspondiente al tercer trimestre dos mil veintitrés, en el área de Derecho Penal y Procesal Penal. **Punto**
23 **seis punto cinco.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta solicitud de cambio de
24 nombre de actividad en la programación correspondiente al tercer trimestre dos mil veintitrés, en el área de
25 Derecho Privado y Procesal. **Punto seis punto seis.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
26 presenta invitación para asistir al encuentro: “Los nuevos roles de la formación judicial”. **Punto seis punto**
27 **siete.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta solicitud de realización de acto de
28 clausura de proceso formativo “Diplomado en Derecho Civil y Mercantil.” **Punto seis punto ocho.** Sub
29 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial remite Plan Anual de Trabajo de la Sección Especializada de
30 Investigación, correspondiente al dos mil veintitrés. **Punto seis punto nueve.** Jefe de la Unidad Técnica de
31 Planificación y Desarrollo remite “Resumen Ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la Planificación

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Estratégica y Operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”, correspondiente al primer
2 trimestre dos mil veintitrés. **Punto seis punto diez.** Jefe interino y ad honorem de la Unidad Técnica de
3 Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza interina del Juzgado de Paz de San Juan Tepezontes,
4 departamento de La Paz. **Punto seis punto once.** Jefe interino y ad honorem de la Unidad Técnica de
5 Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza propietaria del Juzgado Tercero de Familia (juez uno)
6 de San Salvador, departamento de San Salvador. **Punto seis punto doce.** Jefe interino y ad honorem de la
7 Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza en funciones del Juzgado de Paz de
8 San Gerardo, departamento de San Miguel. **Punto seis punto trece.** Jefe interino y ad honorem de la Unidad
9 Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza propietaria del Juzgado Primero de
10 Instrucción de San Salvador, departamento de San Salvador. **Punto seis punto catorce.** Jefe interino y ad
11 honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza interina del Juzgado
12 Primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Ana, departamento de Santa Ana. **Punto**
13 **seis punto quince.** Jefe interino y ad honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación
14 interpuesta por Magistrado en funciones de la Cámara de lo Penal de la Tercera Sección de Oriente con sede
15 en San Miguel, departamento de San Miguel. **Punto seis punto dieciséis.** Jefe interino y ad honorem de la
16 Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza propietaria del Juzgado
17 Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en
18 Santa Ana, departamento de Santa Ana. **Punto seis punto diecisiete.** Jefe interino y ad honorem de la
19 Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza propietaria del Juzgado de Paz de
20 San Simón, departamento de Morazán. **Punto seis punto dieciocho.** Jefe interino y ad honorem de la Unidad
21 Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza interina del Juzgado Segundo de Instrucción
22 de San Salvador, departamento de San Salvador. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Jefe Interino
23 Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza propietaria del
24 Juzgado Tercero de Familia (Juez dos) de San Salvador, departamento de San Salvador. **Punto siete punto**
25 **dos.** Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Juez
26 propietario del Juzgado de Instrucción de Osicala, departamento de Morazán. **Punto siete punto tres.** Jefe
27 Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Juez propietario
28 del Juzgado de Paz de San Isidro, departamento de Morazán. **Punto siete punto cuatro.** Jefe Interino Ad
29 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Magistrada propietaria de la
30 Cámara de Menores de la Sección de Oriente, con sede en San Miguel, departamento de San Miguel. **Punto**
31 **siete punto cinco.** Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 interpuesta por Magistrado en funciones de la Cámara de Menores de la Sección de Oriente, con sede en San
2 Miguel, departamento de San Miguel. **Punto siete punto seis.** Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
3 de Evaluación presenta alegación interpuesta por Juez propietario en régimen de disponibilidad del Tribunal
4 de Sentencia de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán. **Punto siete punto siete.** Gerente General
5 presenta solicitud de autorización de rotación de personal. **Punto siete punto ocho.** Secretario Ejecutivo
6 presenta solicitud de modificación de acuerdo contenido en el punto siete punto cinco de la sesión ordinaria
7 veinte -dos mil veintitrés. **Punto siete punto nueve.** Invitación a actividad formativa del Instituto de Estudios
8 Judiciales -JSI. **Punto siete punto diez.** Corte Suprema de Justicia remite solicitud de reestructuración de
9 ternas. **Punto siete punto once.** Corte Suprema de Justicia solicita la ejecución de actividad formativa
10 especializada. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto**
11 **tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA VEINTIUNO -DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio lectura al acta
12 de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veintitrés; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por
13 los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto**
14 **uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor
15 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
16 Financieros; rinde informe para hacer del conocimiento del colegiado el dictamen emitido por la Comisión que
17 coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria diecinueve
18 -dos mil veintitrés, celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, en el que se encomendó a la
19 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros el análisis del informe de la Jefa del Departamento de
20 Recursos Humanos sobre el cumplimiento e incorporación de las observaciones hechas por el Pleno al Plan
21 Anual de Capacitación para el Personal del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintitrés. La Comisión
22 realizó el estudio y análisis de la documentación remitida por la Gerencia General a través de la nota y anexos
23 referencia número GG/PLENO/trescientos uno/dos mil veintitrés; la cual contiene la versión ajustada y
24 corregida del Plan Anual de Capacitación, documento que, al ser revisado, se logra advertir que fueron
25 introducidas las observaciones hechas por el Pleno. No obstante, aún persiste para los miembros de esta
26 Comisión la inquietud sobre la sede a autorizar para la Capacitación Anual, sugiriendo que al menos deban
27 presentarse tres opciones; por lo que se procederá a emitir un dictamen en el sentido de tener por recibidas
28 las modificaciones al Plan Anual de Capacitación dos mil veintitrés, en los ítems del i) al ix), dando
29 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria trece -dos mil veintitrés;
30 aprobar las modificaciones al Plan Anual; y autorizar la realización de la Capacitación Anual para todo el
31 personal en el mes de julio de dos mil veintitrés, quedando pendiente la sede y el costo del mismo; así como

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 el evento de clausura o cierre, a desarrollarse el primer viernes del mes de diciembre de dos mil veintitrés.
2 Luego de haber generado el espacio para el estudio y análisis, la Comisión de Asuntos Administrativos emite
3 el siguiente DICTAMEN: i) Elevar al conocimiento del Pleno el dictamen emitido y solicitar que se tenga por
4 cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veintitrés,
5 celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés; ii) Solicitar al Honorable Pleno tenga por recibidas
6 las modificaciones al Plan Anual de Capacitación dos mil veintitrés, en los ítems del i) al ix), con lo cual se
7 daría cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria trece -dos mil
8 veintitrés; quedando pendiente la sede y costos de la Capacitación Anual para todo el personal en el mes de
9 julio de dos mil veintitrés; iii) Autorizar la realización del Evento de Clausura o cierre, a desarrollarse el primer
10 viernes del mes de diciembre de dos mil veintitrés. El Pleno habiendo escuchado el informe de la Comisión
11 de Asuntos Administrativos y Financieros, logra advertir del análisis realizado para la emisión del dictamen
12 correspondiente que el Departamento de Recursos Humanos realizó las modificaciones y ajustes al Plan Anual
13 de Capacitación dos mil veintitrés, que se ven reflejadas en los detalles de los ítems del romano I al IX, en fiel
14 cumplimiento a las instrucciones generadas por el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión
15 ordinaria trece -dos mil veintitrés; con la salvedad que aún quedará pendiente la sede externa donde se
16 realizarán la Capacitación Anual a todo el personal y el Evento de Clausura o cierre, éste último a desarrollarse
17 el primer viernes del mes de diciembre de dos mil veintitrés; al no estar definidas las sedes de igual manera
18 queda pendiente la definición de los costos; requiriendo que se presenten al menos tres alternativas para tales
19 eventos; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo de aprobación conforme a lo dictaminado por la
20 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
21 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente
22 licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros;
23 y tener por cumplidos los acuerdos siguientes: i) el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria trece -dos
24 mil veintitrés; y ii) punto cinco punto dos de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veintitrés, celebrada el día
25 diecisiete de mayo de dos mil veintitrés; **b)** Tener por recibidas y aprobadas las modificaciones al Plan Anual
26 de Capacitación dos mil veintitrés, las cuales se introdujeron en los ítems del romano I al IX; dejando pendiente
27 la definición de la sede y costos de la Capacitación Anual para todo el personal en el mes de julio de dos mil
28 veintitrés; **c)** Autorizar la realización del Evento de Clausura o cierre, a desarrollarse el primer viernes del mes
29 de diciembre de dos mil veintitrés, del cual también queda pendiente la definición de sede y costos; y **d)**
30 Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la
31 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 comunicarse además a: Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos
2 pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DEL ENLACE CON LA CUMBRE JUDICIAL**
3 **IBEROAMERICANA.** El señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Enlace con la Cumbre Judicial
4 Iberoamericana; expresa que recibió procedente de la Secretaría Permanente de la “Cumbre Judicial
5 Iberoamericana, el texto de la propuesta del Código Ético para garantizar los derechos fundamentales y
6 valores de justicia en el uso de la inteligencia artificial”; documento que ha surgido del grupo de trabajo número
7 cuatro, “hecho tecnológico y su función jurisdiccional”; que ha sido distribuido para la revisión y validación;
8 habiendo realizado la respectiva revisión; se han sugerido algunos ajustes y correcciones de tipo
9 metodológico, las cuales han sido incorporadas al documento; el cual se entrega a los miembros del colegiado
10 el documento que contiene los aportes. El Pleno agradece el informe sobre las actividades que el señor
11 Consejero Guerra Grijalba realiza como enlace con la Cumbre Judicial Iberoamericana; razón por la cual se
12 procederá a emitir el acuerdo correspondiente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
13 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe del señor Consejero licenciado
14 Santos Guerra Grijalba, Enlace con la Cumbre Judicial Iberoamericana; y **b)** Encontrándose presente el señor
15 Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Enlace con la Cumbre Judicial Iberoamericana, quedó notificado
16 de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN**
17 **ESPECIAL TEMPORAL ENCARGADA DE LA REDACCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA “LEY DE**
18 **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMENTADA”.** El señor Consejero licenciado Santos Guerra
19 Grijalba, Coordinador de la Comisión Especial Temporal encargada de la redacción y diagramación de la “Ley
20 de Procedimientos Administrativos”, rinde informe verbal sobre los avances del trabajo que realiza la Comisión
21 Especial que coordina; siendo el caso que ya fueron presentados los aportes de los distintos profesionales,
22 los cuales se procederán a consolidar en un solo documento, que será sometido a la revisión y validación del
23 doctor _____, metodólogo; expresando que considera pertinente que en atención a la ardua
24 y delicada labor que tendrá que desarrollar sería justo que se gestionara de manera simbólica un estipendio.
25 El Pleno agradece el informe que comparte el señor Consejero Guerra Grijalba, sobre los avances en la
26 redacción de la obra; por lo que se procederá a tomar nota de lo informado. Luego de haber generado el
27 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe del
28 señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Coordinador de la Comisión Especial Temporal encargada
29 de la redacción y diagramación de la “Ley de Procedimientos Administrativos; y **b)** Encontrándose presente el
30 señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Coordinador de la Comisión Especial Temporal encargada
31 de la redacción y diagramación de la “Ley de Procedimientos Administrativos, quedó notificado de este

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL**
2 **REVISTA.** El señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión Especial
3 encargada de la dirección editorial de la Revista “Cultura Jurídica”; rinde informe para actualizar al Pleno sobre
4 los avances en las gestiones de la Comisión que coordina para el lanzamiento de la Revista “Cultura Jurídica”,
5 a la fecha ya fueron revisados los textos de los artículos que se incluirán en la primera edición, siendo el caso
6 que por los atrasos generados por la implementación del Sistema de Compras Públicas, se está a la espera
7 de iniciar el proceso de adquisición de los servicios de impresión. El pleno agradece el informe que comparte
8 el señor Consejero Ramírez Menéndez, sobre los avances en la edición y revisión de la primera edición de la
9 Revista “Cultura Jurídica”; por lo que se procederá a tomar nota de lo informado. Luego de haber generado el
10 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe del
11 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión Especial Temporal
12 encargada de la redacción y diagramación de la Revista “Cultura Jurídica”; y **b)** Encontrándose presente el
13 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión Especial encargada de
14 la dirección editorial de la Revista “Cultura Jurídica”, quedó notificado de este acuerdo, para los efectos
15 pertinentes. Se hace constar que antes de iniciar el tratamiento del siguiente punto en agenda, se incorporó a
16 la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cuatro punto cinco.**
17 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
18 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, rinde informe al Pleno en cumplimiento al acuerdo
19 contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria veintiuno-dos mil veintitrés, por medio del cual se
20 delegó a la Comisión que coordina el análisis del escrito de alegación presentado por la licenciada
21 _____, Jueza Interina del Juzgado Décimo Tercero de Paz de San Salvador, Departamento
22 de San Salvador, sobre la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno
23 – dos mil veintitrés. La Comisión al realizar un estudio del expediente de la funcionaria judicial evaluada previo
24 a emitir un dictamen hace las siguientes consideraciones: **I. Procedimiento para resolver alegaciones.** De
25 conformidad a lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de
26 Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el
27 procedimiento a seguir es el siguiente: Los funcionarios judiciales evaluados pueden presentar las alegaciones
28 que consideren pertinentes las cuales versaran sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual
29 o la errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino, asimismo
30 presentará las justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos evaluados. Las
31 alegaciones serán presentadas por escrito ante el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, dentro de los

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del resultado del informe final juntamente
2 con la documentación que sea necesaria para comprobar las justificaciones, so pena de declararse inadmisibles
3 por extemporáneo. El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación emitirá un informe que contendrá las
4 recomendaciones respectivas dentro de los cinco días hábiles después de recibidas y las remitirá al Pleno del
5 Consejo; informe que se hizo del conocimiento al Pleno mediante memorando referencia número UTE/S-
6 EJEC/ciento sesenta y seis/dos mil veintitrés. **II. Antecedente: a) Escrito de Alegación.** Consta a folios del
7 cuatro al doce del expediente de la funcionaria judicial evaluada escrito de alegación y anexos presentado el
8 día diecisiete de mayo del presente año, alegando inconformidad al resultado plasmado en el acta de
9 evaluación e informe final de resultado, del proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil
10 veintitrés, en la que obtuvo como puntaje global de **SETENTA PUNTOS** calificando su gestión como
11 **SATISFACTORIO**, manifestando dicha funcionaria judicial, no estar de acuerdo con el puntaje obtenido en el
12 criterio uno subcriterio uno consistente en la asistencia puntual del funcionario/a y del personal en sede, en el
13 cual pierde los treinta puntos asignados en el citado criterio, justificando que su llegada tardía a la sede judicial
14 que preside se debió a que tuvo que acudir a la oficina de la pagaduría auxiliar del mismo Centro Judicial
15 Isidro Menéndez, a solventar un problema de pago, anexando constancia emitida por la Pagaduría Auxiliar
16 del referido Centro Judicial de la Corte Suprema de Justicia. **b) Informe del Jefe de la Unidad Técnica de**
17 **Evaluación.** El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés,
18 emite el informe de ley, a folios trece y catorce, en el cual previo a emitir un recomendable expone que al
19 verificarse el acta de evaluación se constata que el evaluador señala que la funcionaria judicial se apersonó
20 a las ocho horas con treinta y cinco minutos, no obstante al momento que el evaluador brindó la oportunidad
21 de exponer sus justificaciones no consta en el acta respectiva, manifestando el evaluador a dicha jefatura que
22 no le fue informado por la funcionaria lo que presenta como justificación. En consecuencia, no siendo
23 congruente lo alegado con la posibilidad oportuna que tuvo la funcionaria de exponer previamente dicha
24 situación, resulta deficiente la documentación presentada para tener por desvanecido el incumplimiento
25 observado, recomendando al Pleno **CONFIRMAR** el resultado de la evaluación realizada el día doce de mayo
26 del presente año a la funcionaria judicial licenciada _____, en su calidad de Jueza
27 Interina del Juzgado Décimo Tercero de Paz de San Salvador, Departamento de San Salvador, quedando el
28 resultado siguiente: **Subcriterio uno punto uno)** cero puntos, **Subcriterio uno punto dos)** diez puntos,
29 **subcriterio uno punto tres)** diez puntos, **subcriterio dos punto uno)** treinta puntos, **subcriterio dos punto**
30 **dos)** veinte puntos, dando como resultado un total de **SETENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango
31 de calificación de **SATISFACTORIO**. **c) Análisis de la Comisión de Evaluación a las alegaciones.**

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Habiendo seguido el trámite establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de
2 Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, esta Comisión al analizar
3 la alegación y documentación presentada por la Jueza Interina del Juzgado Décimo Tercero de Paz de San
4 Salvador, así como el informe presentado por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, observa que la
5 alegación es por la inconformidad en el puntaje obtenido en el criterio uno subcriterio uno consistente en la
6 asistencia puntual de la funcionaria y del personal en sede, en el cual pierde los treinta puntos asignados a
7 dicho subcriterio, por no encontrarse a las ocho horas el día doce de mayo del presente año en la sede judicial,
8 incorporándose a sus labores a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Asimismo, consta en el acta de
9 evaluación, que al momento de que el evaluador judicial le pregunta si tiene alguna justificación, sobre su
10 llegada tardía, dicha funcionaria no expresó razón alguna, firmando la misma, por lo que esta Comisión
11 considera que del análisis de los argumentos expuestos en el escrito de alegación y el informe del Jefe de la
12 Unidad Técnica de Evaluación, se concluye que lo vertido en la alegación no guarda relación con lo expresado
13 por la funcionaria judicial en el acta de evaluación; siendo hasta el momento de la alegación que presenta
14 constancia de la diligencia administrativa; para los miembros de la Comisión de Evaluación, no cabe duda que
15 la funcionaria judicial evaluada estuvo en la Pagaduría Auxiliar del Centro Judicial "Isidro Menéndez", sin
16 embargo, dicha circunstancia no genera un motivo para tener por justificada la llegada tardía por lo siguiente:
17 a) Resulta ser contradictorio el motivo de ausencia expresado por la funcionaria en el líbelo recursivo (firmando
18 planilla de prestación) con lo documentado en la constancia (cobrando cheque de prestación); y b) Los
19 miembros de la Carrera Judicial para apartarse de sus ocupaciones deben contar con la autorización
20 respectiva del administrador de la Carrera Judicial (Corte en Pleno), debiendo procurar en sus actuaciones
21 siempre dar la prioridad de sus ocupaciones de "Juzgar y hacer ejecutar lo juzgado". Por los motivos antes
22 invocados, se procederá a confirmar el resultado ya que no encontraron motivos suficientes para reconsiderar
23 la puntuación obtenida por la funcionaria judicial evaluada en el criterio uno: Asistencia puntual, orden y
24 disciplina del funcionario/a y del personal en horas de audiencia Subcriterio uno: Asistencia puntual del
25 funcionario/a y del personal en sede, por lo antes expuesto esta Comisión **DICTAMINA: UNO) CONFIRMAR**
26 el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada
27 Morena Beatriz Barraza Funes, Jueza Interina del Juzgado Décimo Tercero de Paz de San Salvador,
28 Departamento de San Salvador, quedando el puntaje global y calificación de su gestión, según el detalle
29 siguiente: **sub criterio uno punto uno)** cero puntos (0.00); **sub criterio uno punto dos)** diez puntos (10.00);
30 **sub criterio uno punto tres)** diez puntos (10.00); **sub criterio dos punto uno)** treinta puntos (30.00); y **sub**
31 **criterio dos punto dos)** veinte puntos (20.00); dando como resultado un total de **SETENTA PUNTOS**,

Pleno CNJ - Acta 22-2023 07 de junio de 2023

1 encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el acuerdo
2 del Pleno tomado en el punto seis punto ocho de la sesión veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta y
3 uno de mayo de dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones
4 correspondientes. El Pleno luego de haber escuchado el informe emitido por la Comisión de Evaluación, se
5 logra advertir del mismo la debida fundamentación para que se confirme el resultado que obtuvo la licenciada
6 _____, Jueza interina del Juzgado Décimo Tercero de Paz de San Salvador,
7 Departamento de San Salvador; pues si bien es cierto la funcionaria judicial presentó constancia de
8 encontrarse realizando actividades administrativas en la Pagaduría Auxiliar del Centro Judicial Isidro
9 Menéndez, al desarrollar las razones de la visita a tal dependencia, estas discrepan con las consignadas en
10 la constancia; de igual manera no debe soslayarse que todo funcionario investido con *el imperium* del Estado
11 para *juzgar y hacer ejecutar lo juzgado* debe dar estricta prioridad a las labores del despacho judicial, no
12 encontrando razón alguna para modificar el puntaje adjudicado en el criterio uno, sub criterio uno; y es que la
13 exigencia del cumplimiento de tal asunto no es antojadizo, sino que deviene de dictados normativos que deben
14 ser del conocimiento y de permanente práctica por los funcionarios judiciales, los cuales se desprenden de
15 los artículos treinta obligación segunda y cuarenta y siete de la Ley Orgánica Judicial, en relación con el literal
16 b) del artículo cincuenta de la Ley de la Carrera Judicial; por ello se procederá a emitir el acuerdo en los
17 términos dictaminados por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión
18 y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora
19 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por
20 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada
21 el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el resultado obtenido en el proceso evaluativo
22 presencial por audiencias cero uno -dos mil veintitrés, por la licenciada _____, Jueza
23 Interina del Juzgado Décimo Tercero de Paz de San Salvador, Departamento de San Salvador, quedando el
24 puntaje global y calificación de su gestión, según el detalle siguiente: **Subcriterio uno punto uno)** cero
25 puntos; **Subcriterio uno punto dos)** diez puntos; **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos**
26 **punto uno)** treinta puntos; y **subcriterio dos punto dos)** veinte puntos; dando como resultado un total de
27 **SETENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO;** y **c)**
28 Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
29 Comisión de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe
30 Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____,
31 Jueza Interina del Juzgado Décimo Tercero de Paz de San Salvador, Departamento de San Salvador; para

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto seis. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La
2 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación,
3 rinde informe al Pleno en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la sesión
4 ordinaria veintiuno -dos mil veintitrés, por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el análisis del
5 escrito de alegación presentado por el licenciado _____, Juez Propietario del Juzgado de
6 Paz de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, sobre la puntuación asignada en el proceso de evaluación
7 presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés. La Comisión al realizar un estudio del expediente de la
8 funcionaria judicial evaluada previo a emitir un dictamen hace las siguientes consideraciones: **I.**
9 **Procedimiento para resolver alegaciones.** De conformidad a lo establecido en los artículos veintiséis y
10 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
11 Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el procedimiento a seguir es el siguiente: Los funcionarios judiciales
12 evaluados pueden presentar las alegaciones que consideren pertinentes las cuales versaran sobre errores de
13 cálculo, la incorrecta aplicación del Manual o la errónea aplicación en razón de su nombramiento como
14 propietario, suplente o interino, asimismo presentará las justificaciones a las observaciones encontradas en
15 los diferentes documentos evaluados. Las alegaciones serán presentadas por escrito ante el Jefe de la Unidad
16 Técnica de Evaluación, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del
17 resultado del informe final juntamente con la documentación que sea necesaria para comprobar las
18 justificaciones, so pena de declarar inadmisibles por extemporáneo. El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación
19 emitirá un informe que contendrá las recomendaciones respectivas dentro de los cinco días hábiles después
20 de recibidas y las remitirá al Pleno del Consejo; informe que se hizo del conocimiento al Pleno mediante
21 memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento sesenta y ocho/dos mil veintitrés. **II. Antecedente: a)**
22 **Escrito de Alegación.** Consta a folios del cuatro al cinco del expediente del funcionario judicial evaluado
23 escrito de alegación y anexos presentado el día diecinueve de mayo del presente año, alegando inconformidad
24 en las puntuaciones asignadas en los criterios: uno punto uno, dos punto uno y dos punto dos detallados en
25 el acta de evaluación e informe final de resultado, del proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno
26 – dos mil veintitrés, en la que obtuvo como puntaje global de **CINCUENTA PUNTOS** calificando su gestión
27 como **NO SATISFACTORIO**, manifestando dicho funcionario judicial, no estar de acuerdo con el puntaje
28 obtenido en los mencionados criterios y sub criterios; presentando los argumentos para desvanecer los
29 hallazgos, según el detalle siguiente: i) justifica la ausencia del ordenanza debido a permiso verbal que el
30 funcionario judicial le otorgara; y de igual manera justifica su ausencia debido a que se encontraba trasladando
31 a sus hijos del centro escolar al que asisten a su domicilio (lo cual señala es una de sus ocupaciones de

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 padre); y ii) justifica las deficiencias señaladas en los expedientes judiciales cero ocho -PC -dos mil veintitrés
2 y nueve -PC -dos mil veintitrés; expresando el funcionario judicial evaluado que las actas de tales expedientes
3 cumplen con las formalidades que establece el Código Procesal Penal, expresando para ello lo siguiente: “A
4 *mi juicio, tales requerimientos solmenes se han cumplido en las referidas actas, tal vez con un orden invertido,*
5 *pero del contexto es fácil advertir que se refieren a la explicación de manera clara, breve y concisa; que se*
6 *hace al imputado de que esté atento a todo lo que se va a decir porque de ello depende que su situación*
7 *jurídica se resuelva. En las actas se advierte al imputado la abstención de declarar o no declarar contra sí*
8 *mismo, pues si desea; puede hacerlo con todas las implicaciones que eso significa.” b) Informe del Jefe de*
9 **la Unidad Técnica de Evaluación.** El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con fecha veinticinco de
10 mayo de dos mil veintitrés, emite el informe de ley, a folios veinte y veintiuno, en el cual previo a emitir un
11 recomendable expone que al verificarse el acta de evaluación se constata que el evaluador señala lo siguiente:
12 i) sobre la condición para evaluar el criterio uno, sub criterio uno; la evaluadora judicial deja constancia que a
13 las doce horas que se presentó a la sede judicial a realizar evaluación no encontró al funcionario judicial
14 evaluado ni al ordenanza de la sede judicial, al consultar de su ausencia a la Secretaria de Actuaciones, esta
15 expresó que el Juez se había retirado (si expresar hora ni lugar en el que se encontraba) y para el caso del
16 ordenanza, luego de haber hecho la limpieza se retiró con permiso personal del Juez que se le otorgó de
17 manera verbal (por lo cual no se presentó comprobante); y ii) Deja constancia la evaluadora judicial que al
18 verificar la dirección adecuada de las intervenciones de las partes en la audiencia por parte del funcionario
19 judicial evaluado, en los expedientes que conforman la muestra, salvo para los casos de los expedientes ocho
20 -PC -dos mil veintitrés y nueve -PC -dos mil veintitrés en los cuales no se les preguntó a los imputados en el
21 momento procesal oportuno si harían uso del derecho a declarar que les correspondía, solamente se les dio
22 el derecho a la última palabra; situación que afecta las puntuaciones de los criterios dos punto uno y dos punto
23 dos. En consecuencia, debido a que las explicaciones dadas por el funcionario judicial evaluado no lograron
24 desvanecer el hecho que tanto el ordenanza como su persona no tenían justificación alguna para ausentarse
25 de sus labores, persiste la condición advertida por la evaluadora judicial; ya que a criterio de esta Comisión
26 de Evaluación, tanto la ausencia del funcionario judicial evaluado, por encontrarse recogiendo a sus hijos en
27 su lugar de estudios (lo cual dice que es habitual) la ausencia del ordenanza del juzgado (quien se ausentó
28 por permiso verbal del funcionario judicial evaluado); pues teniendo en consideración lo que establece el literal
29 b) del artículo cincuenta de la Ley de la Carrera Judicial, en relación a la obligación segunda del artículo treinta
30 y el artículo cuarenta y siete de la Ley Orgánica Judicial; es obligación de los Jueces(zas) de Paz “*asistir al*
31 *despacho judicial con puntualidad y dirigir sus excusas al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, cuando*

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 *por algún motivo justo no pudieren hacerlo". c) Análisis de la Comisión de Evaluación a las alegaciones.*

2 Los miembros de la Comisión de Evaluación no niegan la obligación que adquiere toda persona hacia sus
3 hijos(as), pero para poder ocuparse de ello la norma aplicable mandata a que debe obtener la autorización
4 correspondiente a través del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, siendo que este último elemento no
5 se ha comprobado en las alegaciones; de igual manera resulta cuestionable que se justifique la ausencia de
6 un miembro del juzgado únicamente con el dicho de haberle concedido autorización verbal, cuando este tipo
7 de autorizaciones tienen formalidades y procedimientos específicos; por ello no hay motivo alguno para
8 reconsiderar la puntuación asignada en el criterio uno, sub criterio uno. En lo que concierne a la inconformidad
9 por las puntuaciones asignadas en los criterios dos punto uno y dos punto dos; estas tienen como fundamento
10 los hallazgos advertidos por la evaluadora judicial en los expedientes marcados con las referencias ocho -PC
11 -dos mil veintitrés y nueve -PC -dos mil veintitrés, en los que se les señala que el funcionario judicial evaluado
12 obvió concederle el uso de la palabra al imputado para consultar si declararía o no, siendo que pese a la
13 expresión del juez de haber cumplido con los requisitos solemnes, para la Comisión de Evaluación, se ha
14 advertido una omisión que por mandato de Ley debe darse estricta observancia en la audiencia inicial, pese
15 a la sencillez del caso; no se libera al juzgador de procurar en sus actuaciones las formas esenciales del
16 proceso, como es la intervención del imputado en cualquier acto procesal, verbigracia del artículo diez inciso
17 segundo del Código Procesal Penal, ya no se diga la posibilidad de intervenir para controvertir los elementos
18 probatorios (defensa material), lo cual es desarrollado de los artículos noventa al noventa y cuatro del Código
19 Procesal Penal; por ello a criterio de la Comisión no puede pasar por alto las omisiones del juzgador y menos
20 considerar tal asunto algo que deba suponerse; razón por la cual se confirmará la puntuación asignada para
21 tales criterios; por lo que esta Comisión de Evaluación emitirá dictamen recomendando al Pleno **CONFIRMAR**
22 el resultado de la evaluación realizada el día dieciséis de mayo del presente año, al licenciado

23 , en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de Paz de Salcoatitán, Departamento de
24 Sonsonate; quedando el resultado siguiente: Subcriterio uno punto uno) cero puntos; Subcriterio uno punto
25 dos) diez puntos; subcriterio uno punto tres) diez puntos; subcriterio dos punto uno) dieciocho puntos;
26 subcriterio dos punto dos) doce; dando como resultado un total de CINCUENTA PUNTOS, encontrándose
27 dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO. Por lo antes relacionado esta Comisión
28 **DICTAMINA: UNO) CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés,
29 correspondiente al licenciado , Juez Propietario del Juzgado de Paz de Salcoatitán,
30 departamento de Sonsonate, quedando el puntaje global y calificación de su gestión, según el detalle
31 siguiente: Subcriterio uno punto uno) cero puntos; Subcriterio uno punto dos) diez puntos; subcriterio uno

Pleno CNJ - Acta 22-2023 07 de junio de 2023

1 punto tres) diez puntos; subcriterio dos punto uno) dieciocho puntos; subcriterio dos punto dos) doce puntos; dando como resultado un total de CINCUENTA PUNTOS, encontrándose dentro del rango de calificación de NO SATISFACTORIO; **DOS**) Someter a consideración del Honorable Pleno los hallazgos relevantes, señalados por el evaluador judicial respecto de los expedientes judiciales ocho-PC-dos mil veintitrés y nueve-PC-dos mil veintitrés, consignados en el acta de evaluación; **TRES**) Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto nueve de la sesión veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; **CUATRO**) Sugerir al Honorable Pleno que ante el resultado no satisfactorio obtenido, se certifique el expediente y se haga del conocimiento el mismo a la Corte Suprema de Justicia; y **CINCO**) Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno habiendo escuchado el informe de la Comisión de Evaluación, considera que la motivación dada al dictamen emitido resulta ser muy atinada y vinculante a la labor judicial; ya que como quedó bien explicado al funcionario judicial la obligación de constituirse puntualmente al despacho judicial y cumplir con su jornada laboral es una cuestión imperativa, que únicamente se le puede relevar para atender asuntos de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que el invocar el traslado de sus hijos del centro escolar donde asisten a su domicilio más bien es un asunto rutinario, que bien puede ser suplido a través de servicios de transporte escolar; ahora bien en lo relativo a los hallazgos de los expedientes judiciales señalados en el acta de evaluación, relativizar la deficiencia o considerarla como un simple desliz propio del formulario de audiencia no resulta un argumento para desvanecer las deficiencias y por el contrario se confirman; pues la declaración indagatoria conforme a los dictados del Código Procesal Penal vigente, es una auténtica manifestación de la defensa material que puede ejercer el imputado; razón por la cual no pueden darse por desvanecidos los hallazgos de la evaluación y corresponde que este colegiado emita el acuerdo conforme a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la sesión veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el resultado obtenido en el proceso evaluativo presencial por audiencias cero uno -dos mil veintitrés, por el licenciado _____, Juez Propietario del Juzgado de Paz de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, quedando el puntaje global y calificación de su gestión, según el detalle siguiente: **Subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **Subcriterio uno punto dos)** diez puntos; **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** dieciocho puntos; y **subcriterio dos punto dos)** doce puntos; dando como resultado un total de **CINCUENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **NO**

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 **SATISFACTORIO;** c) Instruir al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación remita copia
2 íntegra del expediente de la evaluación judicial aludida en el literal anterior a Secretaría Ejecutiva, dependencia
3 que deberá certificar tal expediente y poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia el resultado
4 obtenido; y d) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
5 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
6 además a: Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación y al el licenciado
7 _____, Juez Propietario del Juzgado de Paz de Salcoatitán, departamento de Sonsonate; para los efectos
8 pertinentes. **Punto cuatro punto siete. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora
9 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, rinde
10 informe al Pleno en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria
11 veinte -dos mil veintitrés, por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el análisis del escrito de
12 alegación presentado por el licenciado _____, Juez Suplente del Juzgado de Paz de
13 San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, sobre la puntuación asignada en el proceso de evaluación
14 presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés. La Comisión al realizar un estudio del expediente del
15 funcionaria judicial evaluado previo a emitir un dictamen hace las siguientes consideraciones: **I)**
16 **Procedimiento para resolver alegaciones.** De conformidad a lo establecido en los artículos veintiséis y
17 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
18 Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el procedimiento a seguir es el siguiente: Los funcionarios judiciales
19 evaluados pueden presentar las alegaciones que consideren pertinentes las cuales versaran sobre errores de
20 cálculo, la incorrecta aplicación del Manual o la errónea aplicación en razón de su nombramiento como
21 propietario, suplente o interino, asimismo presentará las justificaciones a las observaciones encontradas en
22 los diferentes documentos evaluados. Las alegaciones serán presentadas por escrito ante el Jefe de la Unidad
23 Técnica de Evaluación, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del
24 resultado del informe final juntamente con la documentación que sea necesaria para comprobar las
25 justificaciones, so pena de declarar inadmisibles por extemporáneo. El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación
26 emitirá un informe que contendrá las recomendaciones respectivas dentro de los cinco días hábiles después
27 de recibidas y las remitirá al Pleno del Consejo; informe que se hizo del conocimiento al Pleno mediante
28 memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento setenta y uno/dos mil veintitrés. **II) Antecedente: a)**
29 **Escrito de Alegación.** Consta a folios del cuatro al trece del expediente del funcionario judicial evaluado
30 escrito de alegación y anexos presentado el día veintidós de mayo del presente año, alegando inconformidad
31 al resultado del acta de evaluación e informe final de resultado, del proceso de evaluación presencial en

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 audiencia cero uno – dos mil veintitrés, en la que obtuvo como puntaje global de **SETENTA PUNTOS**
2 calificando su gestión como **SATISFACTORIO**, manifestando dicho funcionario judicial, no estar de acuerdo
3 con el puntaje obtenido en el criterio uno, sub criterio uno consistente en la asistencia puntual del funcionario/a
4 y del personal en sede, debido a la ausencia del funcionario judicial evaluado, quien según su alegación se
5 encontraba remitiendo informe estadístico a la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Activos,
6 Financiamiento del Terrorismo y Anticorrupción, de la Corte Suprema de Justicia; mientras que la ausencia de
7 la Notificadora -Citadora interina se debía a la realización de diligencia en el Centro Judicial de la ciudad de
8 Santa Ana, para retirar dinero para el pago de gastos de alimentación y/o transporte a facilitadores judiciales,
9 para evento de capacitación sobre Manual de Derecho Constitucional; ofreciendo para ambos casos copias
10 de documentos que reflejan las actividades a realizar y que según el funcionario judicial evaluado justifican
11 las ausencias. **b) Informe del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación.** El Jefe de la Unidad Técnica de
12 Evaluación, con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, emite el informe de ley, a folios catorce y
13 quince, en el cual previo a emitir un recomendable expone que al verificarse el acta de evaluación se constata
14 que la evaluadora judicial señala lo siguiente: *“Respecto de la calificación obtenida en cuanto al subcriterio*
15 *uno punto uno) del artículo veintidós del Manual de Evaluación, referente a la asistencia puntual del funcionario*
16 *y del personal en la jornada laboral el día de la visita evaluativa, ante el incumplimiento señalado por la*
17 *evaluadora judicial, el funcionario judicial evaluado expone en su escrito de alegación que la razón de no estar*
18 *presente el día de la visita de evaluación fue debido a que se presentó a la Unidad de Prevención de Lavado*
19 *de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Anticorrupción, de la Corte Suprema de Justicia, San*
20 *Salvador, para lo cual agrega a su escrito de alegación copia del oficio número ochenta, dirigido a la licenciada*
21 *, informándola de la cantidad de procesos iniciados durante el periodo*
22 *comprendido del año dos mil diecinueve a abril del dos mil veintitrés. Consta en dicha copia la hora y fecha*
23 *de recibido de las diez horas y veintitrés minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. En relación*
24 *a la inasistencia, el día de la visita evaluativa, de la licenciada , alega*
25 *que la misma se encontraba en la Administración del Centro Judicial de Santa Ana, retirando el dinero para el*
26 *pago de gastos de alimentación y/o transporte a facilitadores judiciales, para el evento de capacitación sobre*
27 *el Manual de Derecho Constitucional. En cuanto a la documentación presentada como elementos probatorios,*
28 *cabe mencionar que: en el oficio número ochenta solo cuenta con el sello de recibido, con lo cual no establece*
29 *de una forma clara la visita y permanencia del funcionario judicial en las instalaciones de la Dirección para la*
30 *Prevención del Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Anticorrupción de la Corte*
31 *Suprema de Justicia. En cuanto a la licenciada no se cuenta con una constancia que vincule*

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 *la permanencia y visita de la referida licenciada, en el lugar señalado; solo puede verse el sello de recibido de*
2 *fecha diecinueve de mayo de dos mil ventres y una firma de recibido.”* En consecuencia, con los argumentos
3 vertidos y la documentación presentada no se ha logrado desvanecer la condición de inasistencia tanto del
4 funcionario judicial evaluado como de la Notificadora -Citadora, pues los documentos no dan constancia que
5 estos se encontraran realizando tales diligencias, recomendando al Pleno **CONFIRMAR** el resultado de la
6 evaluación realizada el día diecinueve de mayo del presente año al funcionario judicial licenciado

7 _____, Juez Suplente del Juzgado de Paz de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana,
8 quedando el resultado siguiente: **Subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **Subcriterio uno punto dos)** diez
9 puntos; **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** treinta puntos; **subcriterio**
10 **dos punto dos)** veinte puntos; dando como resultado un total de **SETENTA PUNTOS**, encontrándose dentro
11 del rango de calificación de **SATISFACTORIO**, por haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos. **III.**

12 **ANALISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES E INFORME PRESENTADOS.**

13 Habiendo seguido el trámite establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de
14 Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, esta Comisión al analizar
15 la alegación y documentación presentada por el licenciado _____, Juez Suplente del
16 Juzgado de Paz de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, así como el informe presentado por el
17 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, observa que la alegación es por la inconformidad en el puntaje
18 obtenido en el criterio uno subcriterio uno, para introducir justificación por tales ausencias presentando como
19 justificación de la ausencia de la notificadora -citadora interina, documentos que reflejan el cobro de gastos
20 de alimentación y/o transporte a facilitadores judiciales, para evento de capacitación sobre Manual de Derecho
21 Constitucional; mientras que para el caso del funcionario judicial no fue encontrado en la sede judicial debido
22 a que fue a presentar correspondencia a la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Activos,
23 Financiamiento del Terrorismo y Anticorrupción de la Corte Suprema de Justicia en San Salvador, presentando
24 los comprobantes de recepción. A criterio de la Comisión de Evaluación ni la ausencia de la notificadora -
25 citadora interina como la del funcionario judicial evaluado, se justifican por la documentación presentada; ya
26 que tales documentos reflejan que las actividades administrativas fueron ejecutadas, pero sin aludir identidad
27 o permanencia de la persona que las realizó; tal como razona el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación en
28 su informe; sin embargo, esta Comisión de Evaluación quiere dejar especial constancia sobre el caso del
29 funcionario judicial evaluado, pues su ausencia para atender tareas eminentemente operativas contraría el
30 contenido normativo de los literales b) y g) del artículo veintidós de la Ley de la Carrera Judicial, pues el
31 funcionario evaluado como miembro de la Carrera Judicial debe ocuparse estrictamente de la atención y

Pleno CNJ - Acta 22-2023 07 de junio de 2023

1 administración de la sede judicial; para tal cometido el desempeño de su cargo debe realizarse con cuidado,
2 eficiencia y responsabilidad; de allí que para esta Comisión el despacho de informes estadísticos (que incluso
3 pueden ser despachados por correo tradicional) no son actividades propias de un togado; pues este debe
4 preocuparse por aquellas actividades de *juzgar y hacer ejecutar lo juzgado*; para actividades como las que
5 realizó cuenta con personal de apoyo que pueden realizar dichas tareas sin por ello comprometer la eficiencia
6 y responsabilidad a que está obligado; por lo anterior la Comisión de Evaluación considera que no hay motivo
7 alguno para acceder a la pretensión de modificación de los puntajes solicitados por el funcionario judicial
8 evaluado; por lo que se emitirá un dictamen al Pleno sugiriendo CONFIRMAR el resultado final de la
9 evaluación cero uno -dos mil veintitrés, realizada el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés,
10 correspondiente al licenciado _____, Juez Suplente del Juzgado de Paz de San Antonio
11 Pajonal, departamento de Santa Ana, quedando el puntaje global y calificación de su gestión, según el detalle
12 siguiente: **Subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **Subcriterio uno punto dos)** diez puntos; **subcriterio**
13 **uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** treinta puntos; **subcriterio dos punto dos)** veinte
14 puntos; dando como resultado un total de **SETENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación
15 de **SATISFACTORIO**, por haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos, por lo antes expuesto esta
16 Comisión **DICTAMINA: UNO) CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil
17 veintitrés, correspondiente al licenciado _____, Juez Suplente del Juzgado de Paz de
18 San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, quedando el puntaje global y calificación de su gestión,
19 según el detalle siguiente: **Subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **Subcriterio uno punto dos)** diez puntos;
20 **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** treinta puntos; **subcriterio dos punto**
21 **dos)** veinte puntos; dando como resultado un total de **SETENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango
22 de calificación de **SATISFACTORIO**, por haber superado el rango evaluativo de sesenta puntos; **DOS)** Tener
23 por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto siete punto uno de la sesión veintiuno-dos mil veintitrés,
24 celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice
25 las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de haber escuchado el informe rendido por la Comisión
26 de Evaluación, advierte que el motivo de la alegación planteada radica únicamente en la falta de asignación
27 de puntuación del criterio uno, sub criterio uno; siendo suficientes los motivos expuestos por la Comisión de
28 Evaluación en su dictamen para descartar los argumentos invocados por el funcionario judicial evaluado para
29 calificar como justificadas las ausencias del funcionario judicial evaluado y de la Notificadora -Citadora; pues
30 la documentación que se presenta no deja constancia alguna que tales diligencias hayan sido ejecutadas por
31 los funcionarios ausentes; finalmente resulta ser muy válidos los argumentos dados por la Comisión de

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Evaluación para cuestionar que el funcionario judicial realice labores operativas como es el despacho de
2 correspondencia; no puede un funcionario judicial desentenderse del despacho judicial para dedicar su tiempo
3 para cuestiones operativas que perfectamente pueden ser delegados en personal de apoyo; y como bien lo
4 expresa el dictamen el funcionario judicial debe darle prioridad a las actividades de *juzgar y hacer ejecutar lo*
5 *juzgado*; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo conforme a lo dictaminado por la Comisión de
6 Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
7 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
8 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto
9 siete punto uno de la sesión veintiuno -dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil
10 veintitrés; b) Confirmar el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés,
11 correspondiente al licenciado _____, Juez Suplente del Juzgado de Paz de San Antonio
12 Pajonal, departamento de Santa Ana, quedando el puntaje global y calificación de su gestión, según el detalle
13 siguiente: **Subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **Subcriterio uno punto dos)** diez puntos; **subcriterio**
14 **uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** treinta puntos; **subcriterio dos punto dos)** veinte
15 puntos; dando como resultado un total de **SETENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de; y c)
16 Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
17 Comisión de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe
18 Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado _____, Juez
19 Suplente del Juzgado de Paz de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana; para los efectos
20 pertinentes. **Punto cuatro punto ocho. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora
21 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, rinde
22 informe al Pleno en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto punto siete punto dos de la sesión veintiuno
23 -dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; por medio del cual se delegó a la
24 Comisión que coordina el análisis del escrito de alegación presentado por la licenciada
25 _____, Jueza Interina del Juzgado de Paz de Tamanique, departamento de La Libertad; sobre la puntuación
26 asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés. La Comisión al
27 realizar un estudio del expediente de la funcionaria judicial evaluada previo a emitir un dictamen hace las
28 siguientes consideraciones: **I) Procedimiento para resolver alegaciones.** De conformidad a lo establecido
29 en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,
30 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el procedimiento a seguir es el siguiente:
31 Los funcionarios judiciales evaluados pueden presentar las alegaciones que consideren pertinentes las cuales

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 versaran sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual o la errónea aplicación en razón de su
2 nombramiento como propietario, suplente o interino, asimismo presentará las justificaciones a las
3 observaciones encontradas en los diferentes documentos evaluados. Las alegaciones serán presentadas por
4 escrito ante el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del
5 día siguiente a la notificación del resultado del informe final juntamente con la documentación que sea
6 necesaria para comprobar las justificaciones, so pena de declarar inadmisibles por extemporáneos. El Jefe de
7 la Unidad Técnica de Evaluación emitirá un informe que contendrá las recomendaciones respectivas dentro
8 de los cinco días hábiles después de recibidas y las remitirá al Pleno del Consejo; informe que se hizo del
9 conocimiento al Pleno mediante memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento sesenta y nueve/dos mil
10 veintitrés. **II) Antecedente: a) Escrito de Alegación.** Consta a folios del cinco al nueve del expediente de la
11 funcionaria judicial evaluada escrito de alegación y anexos presentado el día veintidós de mayo del presente
12 año, alegando inconformidad al resultado del acta de evaluación e informe final de resultado, del proceso de
13 evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés, en la que obtuvo como puntaje global de
14 **CUARENTA Y SEIS PUNTOS** calificando su gestión como **NO SATISFACTORIO**, manifestando dicha
15 funcionaria judicial, no estar de acuerdo con el puntaje obtenido, específicamente en los puntajes asignados
16 en los criterios y subcriterios: uno punto uno; uno punto dos; dos punto uno y dos punto dos; siendo que para
17 el caso de la inconformidad con la puntuación asignada en el criterio uno, sub criterio uno, que evalúa la
18 asistencia puntual de la funcionaria judicial y del personal en sede, la funcionaria judicial justifica su
19 impuntualidad a problemas de desperfectos mecánicos del automotor, el cual tuvo que pasar a reparar a un
20 taller particular (del cual ofrece factura); de igual manera expresa “*que no está de acuerdo con que se le hayan*
21 *restado puntajes de los criterios uno puntos, dos punto uno y dos punto dos, todas radican en no haber*
22 *encontrado agregadas a los expedientes las actas de audiencia de los expedientes veintitrés -dos mil veintitrés*
23 *y proceso penal sumario dos- dos mil veintitrés, expresando la funcionaria judicial evaluada que dichas actas*
24 *aún no figuraban en el expediente porque la lectura de las mismas estaba señalada para horas de la tarde del*
25 *día diecinueve, respectivamente para el caso del proceso penal sumario dos- dos mil veintitrés, la lectura del*
26 *acta se señaló para las catorce horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés y para el caso del*
27 *proceso penal común veintitrés-dos mil veintitrés, la lectura del acta se señaló para las catorce horas y*
28 *cuarenta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, un día después de la realización de*
29 *la audiencia tal como consta en las respectivamente, por lo que se agregan, para los efectos que se tenga por*
30 *justificado tal punto en ese sentido; circunstancias por las cuales considera la funcionaria judicial que no hay*
31 *razón justa para haber obtenido un puntaje tan bajo como lo es cuarenta y seis puntos, solicitando que se*

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 *valore las circunstancias antes mencionadas y de teniéndolas en cuenta favorablemente se modifique el*
2 *resultado del puntaje antes mencionado y se modifique a un valor de cien puntos". b) Informe del Jefe de la*
3 **Unidad Técnica de Evaluación.** El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con fecha veintinueve de mayo
4 de dos mil veintitrés, emite el informe de ley, a folios treinta y ocho y treinta y nueve, en el cual previo a emitir
5 un recomendable expone: La funcionaria presenta sus alegaciones en relación a las evaluaciones de los
6 subcriterios uno punto uno, y uno punto dos, del artículo veintidós del Manual de Evaluación, el primero
7 referente a la asistencia puntual del funcionario y del personal en la jornada laboral el día de la visita evaluativa,
8 ante el incumplimiento señalado por el evaluador judicial. Según consta en el acta de evaluación presencial al
9 presentarse el evaluador judicial a las a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo del año
10 dos mil veintitrés, a la sede judicial no se encontraba presente la funcionaria judicial a evaluar, si se
11 encontraban presentes el personal de apoyo de la señora jueza. Con respecto al sub criterio uno punto dos
12 referente a los señalamientos realizados en las actas de celebración de audiencias contenidas en los
13 expedientes que fueron revisados, ha sido verificada la puntualidad en la audiencia en la hora programada de
14 inicio en la mayoría de los procesos; sin embargo, en los expedientes cero veintitrés-dos mil veintitrés y cero
15 dos-dos mil veintitrés no se encontró acta de audiencia realizada el día dieciocho de mayo del presente año.
16 Respecto criterio uno punto uno, la funcionaria judicial alega en su defensa o justificación a que el día que se
17 realizó la visita de evaluación no se encontró presente en la sede judicial "*...con respecto a que el evaluador*
18 *no me encontró en las instalaciones del juzgado de Paz de Tamanique el día diecinueve de mayo del año dos*
19 *mil veintitrés, de las ocho horas a las nueve y treinta horas; he de manifestarle que tengo asignado por parte*
20 *de la Corte Suprema de Justicia, para el traslado de al desempeño de mis funciones a la sede judicial de*
21 *Tamanique, resultando que el día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, a eso de las cinco de la*
22 *mañana en el transcurso de mi lugar de residencia hacia el trabajo a la altura del municipio de Aguilares, el*
23 *vehículo me presentó fallos mecánicos en la llanta delantera derecha, haciendo ruido y tambaleo, llegando*
24 *hasta San Salvador, por lo que me vi en la necesidad de llevarlo donde un mecánico que me revisa el vehículo*
25 *personal ..."* Ante esa alegación de la funcionaria, es preciso mencionar que en el momento de la evaluación
26 no se hizo del conocimiento del evaluador judicial el motivo de la ausencia de la funcionaria judicial, sin que,
27 ni por vía telefónica conste que se trató de tener comunicación entre el secretario de actuaciones y la
28 funcionaria. En relación a la factura presentada por la funcionaria judicial evaluada, cabe mencionar que la
29 misma para comenzar no identifica en debida forma a la licenciada _____, sin explicarse,
30 en razón de lo anterior y ante la factura y copia simple del documento único de identidad presentados por la
31 misma, es preciso recalcar que en ninguno de los dos documentos puede establecerse o garantizarse la

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 permanencia de la funcionaria judicial en el taller, tal y como ella lo que expresa en su escrito de alegación.
2 En lo referente al subcriterio dos punto uno, la funcionaria alega que "...con respecto a la observación de que
3 no se encontraron agregadas las actas de las audiencias realizadas el día dieciocho de mayo del año dos mil
4 veintitrés en los procesos penal común veintitrés- dos mil veintitrés y penal sumario dos-dos mil veintitrés, la
5 razón de que aún no estaban agregadas dichas actas a sus respectivos expedientes fue porque la lectura de
6 las mismas estaba señalada para horas de la tarde del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés..." En
7 relación al argumento de justificación de la funcionaria judicial, es oportuno recordar la importancia del
8 expediente judicial, tendiente a dotar de seguridad jurídica las actuaciones procesales, ya que en estos legajos
9 se registran los actos procesales ordenados en forma cronológica y por lo mismo sus folios deben estar
10 debidamente foliados y numeradas sus páginas. El expediente judicial constituye, en definitiva, una
11 herramienta extraordinaria para observar los múltiples aspectos relacionados con el desarrollo de un proceso
12 judicial, o del sistema de Justicia, entre otras cuestiones. De acuerdo al artículo setenta y ocho de la Ley
13 Orgánica Judicial expresamente dice: "Son obligaciones de los Secretarios de Juzgados, las siguientes: tres)
14 Cuidar de los archivos que estén a su cargo; que los expedientes tengan sus carátulas, que estén cosidos y
15 foliados por su orden y con el aseo debido, sin perjuicio de la responsabilidad que cabe al Juez". Como resulta
16 evidente, el manejo y cuidado del o los expedientes judiciales está orientado a dotar de seguridad jurídica las
17 actuaciones de las partes y del funcionario. Nadie puede alegar ignorancia de la ley especialmente la
18 funcionaria judicial en comento, que por mandato constitucional está obligada de acuerdo al artículo ciento
19 setenta y dos al sometimiento pleno e irrestricto a la Constitución y a las leyes. En consecuencia, al no
20 encontrar motivo alguno para acceder a las pretensiones de modificación de puntajes solicitadas por la
21 funcionaria judicial evaluada, recomendando al Pleno **CONFIRMAR** el resultado de la evaluación realizada el
22 día diecinueve de mayo del presente año a la funcionaria judicial licenciada _____, en
23 su calidad de Jueza Interina del Juzgado de Paz de Tamanique, Departamento de La Libertad, quedando el
24 resultado siguiente: **subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **subcriterio uno punto dos)** seis puntos;
25 **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** dieciocho puntos; y **subcriterio dos**
26 **punto dos)** doce puntos; dando como resultado un total de **CUARENTA Y SEIS PUNTOS**, encontrándose
27 dentro del rango de calificación de **NO SATISFACTORIO. III. ANALISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**
28 **A LAS ALEGACIONES E INFORME PRESENTADOS.** Habiendo seguido el trámite establecido en los
29 artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,
30 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, esta Comisión al analizar la alegación y documentación
31 presentada por licenciada _____, en su calidad de Jueza Interina del Juzgado de Paz

Pleno CNJ - Acta 22-2023 07 de junio de 2023

1 de Tamanique, Departamento de La Libertad, así como el informe presentado por el Jefe de la Unidad Técnica
2 de Evaluación, observa que la alegación se orienta a desvirtuar los hallazgos señalados por el evaluador
3 judicial en la evaluación judicial, que se resume al tema de la asistencia puntual de la funcionaria judicial
4 evaluada y la ausencia de actas en los expedientes procesos penal común veintitrés-dos mil veintitrés y penal
5 sumario dos- dos mil veintitrés. Sobre lo cual se hacen las siguientes valoraciones: i) Sobre la justificación de
6 la llegada tardía a la sede judicial; pretende la funcionaria judicial dar calificación a su percance con el
7 automotor la calidad de un evento de caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, por si sola una factura del
8 pago de una reparación no merece fe alguna de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los sucesos
9 que alega la funcionaria judicial le impidieron su asistencia puntual a la sede judicial; pues el documento
10 aportado (factura) como lo señala el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación no identifica bien a la funcionaria
11 judicial y solo prueba el pago de un servicio; dado que la funcionaria judicial refiere que el vehículo en que se
12 transportaba es proporcionado por la Corte Suprema de Justicia, debió haber llamado a la asistencia vial o
13 servicio de grúa, de tal manera acredita el imprevisto; por lo que con los elementos ofrecidos no se logra
14 configurar la justificante. ii) En lo que respecta a la falta de las actas en los expedientes judiciales señalados
15 en el acta de evaluación, el argumento que para ese día estaba señalada la lectura de las mismas, lo que
16 hace es corroborar los señalamientos, pues al menos en calidad de borrador debían estar agregados al
17 expediente un documento que reflejara la celebración de las audiencias y con lo que se pudo haber revisado
18 los aspectos a evaluar; razón por la que se confirmará los puntajes asignados. En conclusión, la Comisión de
19 Evaluación no ha encontrado en las argumentaciones vertidas en la alegación motivo alguno para acceder a
20 la pretensión de modificación de los puntajes solicitados por la funcionaria judicial evaluada; por lo que se
21 emitirá un dictamen al Pleno sugiriendo CONFIRMAR el resultado de la evaluación realizada el día diecinueve
22 de mayo del presente año. Por lo antes relacionado esta Comisión **DICTAMINA: UNO) CONFIRMAR** el
23 resultado de la evaluación realizada el día diecinueve de mayo del presente año a la funcionaria judicial
24 licenciada _____, en su calidad de Jueza Interina del Juzgado de Paz de Tamanique,
25 Departamento de La Libertad, obteniendo el resultado siguiente: **subcriterio uno punto uno) cero puntos;**
26 **subcriterio uno punto dos) seis puntos; subcriterio uno punto tres) diez puntos; subcriterio dos punto**
27 **uno) dieciocho puntos; y subcriterio dos punto dos) doce puntos; dando como resultado un total de**
28 **CUARENTA Y SEIS PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **NO SATISFACTORIO;**
29 **DOS) Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto siete punto dos de la sesión veintiuno-dos**
30 **mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; TRES) Sugerir al Honorable Pleno que**
31 **ante el resultado no satisfactorio obtenido, se certifique el expediente y se haga del conocimiento el mismo a**

Pleno CNJ - Acta 22-2023 07 de junio de 2023

1 la Corte Suprema de Justicia; y **CINCO)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones
2 correspondientes. El Pleno habiendo escuchado el informe rendido por la Comisión de Evaluación, considera
3 que las razones expuestas para la emisión del dictamen dan argumentos suficientes para desestimar las
4 pretensiones de reconsideración de la funcionaria judicial evaluada; ya que al invocar problemas de
5 funcionamiento de su vehículo automotor, la documentación presentada no ofrece constancia alguna de
6 circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio el percance; de igual manera no se ofrecieron
7 argumentos para desvanecer los hallazgos de falta de actas señalados en expedientes judiciales, pues haber
8 señalado la lectura del acta para el día en que se realizó la evaluación presencial le obliga a contar al menos
9 con un borrador; razón por la cual no se logró configurar motivo alguno para modificar el resultado ya obtenido,
10 por ello se emitirá el acuerdo conforme a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber
11 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el
12 informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
13 Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto punto siete punto dos de la sesión
14 veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; b) Confirmar el resultado
15 de la evaluación realizada el día diecinueve de mayo del presente año a la funcionaria judicial licenciada
16 _____, en su calidad de Jueza Interina del Juzgado de Paz de Tamanique, Departamento
17 de La Libertad, obteniendo el resultado siguiente: **subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **subcriterio uno**
18 **punto dos)** seis puntos; **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** dieciocho
19 puntos; y **subcriterio dos punto dos)** doce puntos; dando como resultado un total de **CUARENTA Y SEIS**
20 **PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **NO SATISFACTORIO**; c) Instruir al Jefe Interino
21 Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación remita copia íntegra del expediente de la evaluación judicial
22 aludida en el literal anterior a Secretaría Ejecutiva, dependencia que deberá certificar tal expediente y poner
23 en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia el resultado obtenido; y d) Encontrándose presente la señora
24 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó
25 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad
26 Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, en su calidad de Jueza Interina del
27 Juzgado de Paz de Tamanique, Departamento de La Libertad; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro**
28 **punto nueve. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi
29 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, rinde informe al Pleno en cumplimiento al
30 acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta y
31 uno de mayo de dos mil veintitrés, por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el análisis del

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 escrito de alegación presentado por el licenciado _____, Juez Interino del Juzgado
2 de Paz de Teotepeque, departamento de La Libertad, sobre la puntuación asignada en el proceso de
3 evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés. La Comisión al realizar un estudio del
4 expediente de la funcionaria judicial evaluada previo a emitir un dictamen hace las siguientes consideraciones:

5 **I. Procedimiento para resolver alegaciones.** De conformidad a lo establecido en los artículos veintiséis y
6 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
7 Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el procedimiento a seguir es el siguiente: Los funcionarios judiciales
8 evaluados pueden presentar las alegaciones que consideren pertinentes las cuales versaran sobre errores de
9 cálculo, la incorrecta aplicación del Manual o la errónea aplicación en razón de su nombramiento como
10 propietario, suplente o interino, asimismo presentará las justificaciones a las observaciones encontradas en
11 los diferentes documentos evaluados. Las alegaciones serán presentadas por escrito ante el Jefe de la Unidad
12 Técnica de Evaluación, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del
13 resultado del informe final juntamente con la documentación que sea necesaria para comprobar las
14 justificaciones, so pena de declarar inadmisibles por extemporáneo. El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación
15 emitirá un informe que contendrá las recomendaciones respectivas dentro de los cinco días hábiles después
16 de recibidas y las remitirá al Pleno del Consejo; informe que se hizo del conocimiento al Pleno mediante
17 memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento setenta/dos mil veintitrés. **II. Antecedente: a) Escrito de**

18 **Alegación.** Consta a folios cuatro y cinco del expediente del funcionario judicial evaluado escrito de alegación
19 y anexos presentado el día veintidós de mayo del presente año, alegando inconformidad al resultado del acta
20 de evaluación e informe final de resultado, del proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno – dos
21 mil veintitrés, en la que obtuvo como puntaje global de **SETENTA PUNTOS** calificando su gestión como
22 **SATISFACTORIO**, manifestando dicho funcionario judicial, no estar de acuerdo con el puntaje obtenido en el
23 criterio uno subcriterio uno consistente en la asistencia puntual del funcionario/a y del personal en sede,
24 considerando que su ausencia es justificada refiere el funcionario judicial evaluado, *que se dio el caso que al*
25 *momento de realizarse la visita no se encontraba presente en la sede judicial, pues se encontraba iniciando*
26 *el trámite administrativo para la obtención del pago de pensión como empleado público en el Instituto*
27 *Salvadoreño de Pensiones, como lo comprueba con constancia expedida ese día por la institución, la cual se*
28 *anexa al escrito de alegación.” b) Informe del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación.* El Jefe de la
29 Unidad Técnica de Evaluación, con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, emite el informe de ley,
30 a folios seis y siete, en el cual previo a emitir un recomendable expone: *“Respecto de la calificación obtenida*
31 *en cuanto al subcriterio uno punto uno) del Artículo veintidós del Manual de Evaluación, referente a la*

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 asistencia puntual del funcionario y del personal en la jornada laboral el día de la visita evaluativa, ante el
2 incumplimiento señalado por el evaluador judicial, que estableció: "Que al presentarse a la Sede Judicial a los
3 doce horas con veinticinco minutos, no se encontraban presente el funcionario judicial sujeto de evaluación ...
4 pero el personal que labora para el juzgado si se encontraba presente al momento de la visita evaluativa, el
5 funcionario judicial quien no se hizo presente durante el proceso de la visita de evaluación, fue la Secretaria
6 quien proporcionó lo solicitado por el evaluador judicial." Ante dicho señalamiento el funcionario alega que se
7 no hizo presente a la Sede Judicial debido a que se encontraba iniciando el trámite administrativo para obtener
8 el pago de su pensión como empleado público en el Instituto Salvadoreño de Pensiones, argumento que
9 sustenta mediante constancia original de permanencia en el Instituto Salvadoreño de Pensiones. Sobre los
10 argumentos y la constancia presentada, se puede verificar que lo que el funcionario destaca en su alegación
11 es conforme a la constancia presentada." Exponiendo que al existir congruencia de lo expresado en su alegato
12 con la constancia que presenta, recomienda al Pleno **MODIFICAR** el resultado de la evaluación realizada el
13 día dieciséis de mayo del presente año al licenciado _____, Juez Interino del Juzgado
14 de Paz de Teotepeque, departamento de La Libertad, quedando el resultado siguiente: **Subcriterio uno punto**
15 **uno)** treinta puntos, **Subcriterio uno punto dos)** diez puntos, **subcriterio uno punto tres)** diez puntos,
16 **subcriterio dos punto uno)** treinta puntos, **subcriterio dos punto dos)** veinte puntos, dando como resultado
17 un total de **CIEN PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **Satisfactorio**. **III. ANALISIS**
18 **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES E INFORME PRESENTADOS.** Habiendo
19 seguido el trámite establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de
20 Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, esta Comisión al analizar
21 la alegación y documentación presentada por licenciado _____, Juez Interino del
22 Juzgado de Paz de Teotepeque, departamento de La Libertad, así como el informe presentado por el Jefe de
23 la Unidad Técnica de Evaluación, observa que la alegación es por la inconformidad en el puntaje obtenido en
24 el criterio uno subcriterio uno consistente en la asistencia puntual de la funcionaria y del personal en sede, en
25 el cual pierde los treinta puntos asignados a dicho subcriterio; los miembros de la Comisión de Evaluación,
26 disienten con la recomendación dada por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, pues consideran que
27 los argumentos expresados en la alegación no generan justificación suficiente para acceder a la modificación
28 del puntaje adjudicado al funcionario; pues contrario a la recomendación de tal Jefatura, las razones invocadas
29 por el funcionario judicial evaluado, sin duda alguna evocan a un compromiso personal que requiere la
30 presencia del funcionario judicial evaluado, sin embargo, no se advierte en la documentación presentada y
31 argumentos la autorización para ausentarse de sus labores, que para el caso de los miembros de la Carrera

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Judicial, estas deben ser canalizadas a través del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, verbigracia del
2 inciso primero del artículo diez de la Ley de la Carrera Judicial; ya que si bien es cierto, el funcionario judicial
3 es la cabeza de la sede judicial, eso no significa que no tenga a quien rendir cuentas de su actuar; por ello al
4 no encontrar constancia alguna que el trámite que el funcionario judicial contaba con la autorización
5 correspondiente, se procederá a confirmar el resultado obtenido por el licenciado

6 , en su calidad de Juez Interino del Juzgado de Paz de Teotepeque, departamento de La Libertad, por lo
7 antes expuesto esta Comisión **DICTAMINA: UNO) CONFIRMAR** el resultado de la evaluación realizada el día
8 diecinueve de mayo del presente año a el licenciado , Juez Interino del Juzgado

9 de Paz de Teotepeque, departamento de La Libertad, obteniendo el resultado siguiente: **Subcriterio uno**
10 **punto uno)** cero puntos; **Subcriterio uno punto dos)** diez puntos; **subcriterio uno punto tres)** diez puntos;
11 **subcriterio dos punto uno)** dieciocho puntos; **subcriterio dos punto dos)** veinte puntos, dando como
12 resultado un total de **SETENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de

13 **SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto siete punto tres de la
14 sesión veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya
15 al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno habiendo escuchado el informe
16 rendido por la Comisión de Evaluación, considera que el dictamen de confirmar los resultados que obtuvo el
17 funcionario judicial evaluado, licenciado , en su calidad de Juez Interino del

18 Juzgado de Paz de Teotepeque, departamento de La Libertad; ha sido debidamente fundamentado para
19 descartar los argumentos del funcionario judicial evaluado para tener por justificada su ausencia en la sede
20 judicial y reclamar la puntuación respectiva del criterio uno, sub criterio uno; ya que como bien ha sido señalado

21 en el dictamen el funcionario judicial como cabeza del despacho judicial, tal calidad no le da licencia para
22 ausentarse de manera antojadiza a sus labores; debiendo para esos casos gestionar el permiso respectivo
23 con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, según la normativa invocada por la Comisión de Evaluación
24 en su dictamen; ya que su labor es la dirección del despacho judicial y procurar en sus labores una pronta y
25 cumplida justicia; por ello se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo dictaminado por la

26 Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
27 Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi
28 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el
29 punto siete punto tres de la sesión veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil
30 veintitrés; **b)** Confirmar de la evaluación realizada el día diecinueve de mayo del presente año a el licenciado

31 , Juez Interino del Juzgado de Paz de Teotepeque, departamento de La

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 Libertad, obteniendo el resultado siguiente: **Subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **Subcriterio uno punto**
2 **dos)** diez puntos; **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** dieciocho puntos; y
3 **subcriterio dos punto dos)** veinte puntos; dando como resultado un total de **SETENTA PUNTOS**,
4 encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO**; y c) Encontrándose presente la señora
5 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó
6 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad
7 Técnica de Evaluación y al licenciado _____, Juez Interino del Juzgado de Paz de
8 Teotepeque, departamento de La Libertad; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto diez. INFORME**
9 **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
10 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, rinde informe al Pleno en cumplimiento al acuerdo contenido en
11 el punto siete punto cuatro de la sesión veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos
12 mil veintitrés, por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el análisis del escrito de alegación
13 presentado por el licenciado _____, Juez Propietario del Juzgado Segundo de
14 Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de Pena de Santa Ana, departamento de Santa Ana, sobre la
15 puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés. La
16 Comisión al realizar un estudio del expediente del funcionario judicial evaluado previo a emitir un dictamen
17 hace las siguientes consideraciones: **I. Procedimiento para resolver alegaciones.** De conformidad a lo
18 establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda
19 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el procedimiento a seguir es el
20 siguiente: Los funcionarios judiciales evaluados pueden presentar las alegaciones que consideren pertinentes
21 las cuales versaran sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual o la errónea aplicación en
22 razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino, asimismo presentará las justificaciones a las
23 observaciones encontradas en los diferentes documentos evaluados. Las alegaciones serán presentadas por
24 escrito ante el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del
25 día siguiente a la notificación del resultado del informe final juntamente con la documentación que sea
26 necesaria para comprobar las justificaciones, so pena de declarar inadmisibles por extemporáneo. El Jefe de
27 la Unidad Técnica de Evaluación emitirá un informe que contendrá las recomendaciones respectivas dentro
28 de los cinco días hábiles después de recibidas y las remitirá al Pleno del Consejo; informe que se hizo del
29 conocimiento al Pleno mediante memorando referencia número UTE/S-EJEC/ciento setenta y dos/dos mil
30 veintitrés. **II. Antecedente: a) Escrito de Alegación.** Consta a folios del cuatro al diez del expediente del
31 funcionario judicial evaluado el escrito de alegación y anexos presentado el día dieciocho de mayo del

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 presente año, alegando inconformidad al resultado del acta de evaluación e informe final de resultado, del
2 proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés, en la que obtuvo como puntaje
3 global de **CINCUENTA PUNTOS** calificando su gestión como **NO SATISFACTORIO**, manifestando dicho
4 funcionario judicial, no estar de acuerdo con el puntaje obtenido, exponiendo lo siguiente: “Que se me ha
5 evaluado la hora de llegada a esta sede judicial, como también al secretario propietario y al secretario interino,
6 por lo que a la evaluadora se le explico los motivos de las tardanzas, de lo cual ella lo dejo establecido en el
7 acta de evaluación e informe final de resultado, siendo el caso de mi persona que tuve problemas con una
8 llanta del vehículo asignado a su persona y así mismo resido en San Salvador y me tengo que desplazar para
9 Santa Ana, y además a unos kilómetros adelante del Municipio del Congo, inicio un tráfico vehicular ya que
10 muchos camiones de carga pesada se estacionaron en la carretera por el motivo que al llegar al desvío de la
11 ciudad de Santa Ana, se instaló un punto de verificación de pesas y medidas para vehículos pesados de parte
12 del Viceministerio de Transporte, generando más tráfico de lo usual y siendo estos los motivos por los cuales
13 me presente a esta sede judicial a las nueve horas con treinta minutos de ese día. Por otra parte, el Licenciado
14 _____, en su calidad de Secretario Interino, se presentó al Juzgado Segundo de
15 Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Ana, a las a las ocho horas con cuarenta y tres
16 minutos del día de la evaluación, informándole a la evaluadora, el motivo de la tardanza, ya que para ese día
17 se había solicitado permiso personal para no llegar a laborar, no obstante, recibió llamada telefónica por parte
18 del Familiar del Secretario Propietario _____, informando que se encontraba mal
19 de salud razón por la cual no iba a poder presentarse a trabajar, así mismo se le explicó que dicho compañero
20 está pasando un proceso por la enfermedad de Cáncer. También es de establecer que el secretario interino
21 le comentó a dicha evaluadora antes de retirarse de esta sede judicial que había recibido otra llamada
22 telefónica donde se informaba que el Secretario Propietario _____ había fallecido
23 este día dieciocho de Mayo del año dos mil veintitrés. Así mismo la Licenciada _____,
24 en su calidad de evaluadora judicial del Consejo Nacional de la Judicatura, ha establecido en dicho informe
25 que no he cumplido con las disposiciones legales establecidas para una adecuada condición de las audiencias
26 realizadas, en los expedientes número doscientos treinta y tres-dieciocho-uno y doscientos treinta y ocho-
27 diecisiete-cuatro pues en el acta correspondientes a las audiencias orales de incidente de Concesión o
28 Negación de Libertad Condicional respectivas, se hizo constar que estuvo presente el interno, pese a ello no
29 se encuentra consignada la firma del mismo y tampoco se mencionó que se hubiera exceptuado de firmar y
30 el motivo por el cual no lo hizo, no obstante, es de aclarar que se ha revisado el acta de audiencia del
31 expediente judicial número doscientos treinta y tres-dieciocho-uno Colaborador uno, en el cual constan en su

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 parte final que se había autorizado el retiro de la defensa técnica y del interno.” **b) Informe del Jefe de la**
2 **Unidad Técnica de Evaluación.** El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con fecha veinticuatro de mayo
3 de dos mil veintitrés, emite el informe de ley, a folios once y doce, en el cual previo a emitir un recomendable
4 expone: “El funcionario presenta sus alegaciones en relación a las evaluaciones de los subcriterios uno punto
5 uno, dos punto uno y dos punto dos, del artículo veintidós del Manual de Evaluación, respecto de la calificación
6 obtenida en cuanto al subcriterio uno punto uno) referente a la asistencia puntual del funcionario y del personal
7 en la jornada laboral el día de la visita evaluativa, ante el incumplimiento señalado por el evaluador judicial,
8 que estableció: “Al presentarse a esta Sede Judicial a las ocho horas no se encontraba presente el Funcionario
9 Judicial sujeto de evaluación; así mismo, no se encontraban presentes el Secretario titular ni el secretario
10 interino, posteriormente a las ocho horas con cuarenta y tres minutos se hizo presente el secretario judicial
11 interino licenciado _____, manifestando que él estará a cargo de la Secretaría de la sede
12 judicial durante este día, que el motivo de su tardanza fue porque él había pedido permiso personal...” Ante
13 dicho señalamiento el funcionario alega “Que se me ha evaluado la hora de llegada a esta Sede Judicial, como
14 también al Secretario Propietario y al Secretario Interino, por lo que a la evaluadora se le explicó los motivos
15 de las tardanzas... siendo el caso de mi persona que tuve problemas con una llanta del vehículo nacional...
16 asignado a mí persona y así mismo resido en San Salvador y me tengo que desplazar para Santa Ana, y
17 además a unos kilómetros adelante del Municipio del Congo, inicio un tráfico vehicular ya que muchos
18 camiones de carga pesada se estacionaron en la carretera por el motivo que al llegar al desvío de la ciudad
19 de Santa Ana, se instaló un punto de verificación de pesas y medidas para vehículos pesados de parte del
20 Viceministerio de Transporte, generando más tráfico de lo usual... y siendo estos los motivos por los cuales
21 me presenté a esa Sede Judicial a las nueve horas con treinta minutos de ese día...” Ante esa alegación del
22 funcionario, es preciso señalar que al Órgano Judicial corresponde, por mandato Constitucional, de forma
23 exclusiva la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, para ello el funcionariado judicial está sometido a
24 la Constitución y a las leyes. Lo anterior a fin de lograr una pronta y cumplida administración de justicia. Para
25 poder cumplir con tal función, los funcionarios judiciales deben imponerse tanto de sus resoluciones como del
26 quehacer de su sede judicial; ello, entonces, está íntimamente vinculado a la responsabilidad del Funcionario
27 Judicial en cuanto a su llegada y permanencia en la Sede Judicial, debiendo cumplir con su hora de ingreso
28 a la jornada laboral. Los problemas de tránsito son hechos notorios, fácilmente previsibles. Argumentar
29 problemas de tráfico, desde esa realidad manifiesta, únicamente denotan faltan de previsibilidad del
30 Funcionario Judicial. Valga hacer referencia al Circular número ciento veintidós, del uno de octubre de dos mil
31 veintiuno, por medio de la cual el Pleno de esta Corte ha estimado a bien reiterar a todos los Magistrados de

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Segunda Instancia y Jueces la obligación de dar cumplimiento al horario de trabajo establecido para la jornada
2 laboral ordinaria, así como el extraordinario de turnos para las sedes judiciales a las que les corresponda. En
3 relación a los subcriterios dos punto uno y dos punto dos, del artículo veintidós del Manual de Evaluación,
4 respecto de la calificación obtenida ante el incumplimiento señalado por el evaluador judicial, que estableció:
5 "Con base a la observación y al análisis de las resoluciones judiciales correspondientes y actas de audiencia
6 contenidas en los expedientes revisados...en los expedientes doscientos treinta y ocho-dieciocho-uno y
7 doscientos treinta y ocho-diecisiete-cuatro pues en el acta correspondiente a las audiencias orales de
8 concesión o negación de libertad condicional respectivas, se hizo constar que estuvo presente el interno, pese
9 a ello no se encuentran consignada la firma del mismo, y tampoco se mencionó que se hubiese exceptuado
10 de firmar y el motivo por el cual no lo hizo, considerándose que no instruyó debidamente a las partes
11 asistentes... se hizo constar (en los mismos expedientes judiciales) que estuvo presente el interno, pese a ello
12 no se encuentra consignada la firma del mismo, y tampoco se mencionó que se hubiese exceptuado de firmar
13 y el motivo por el cual no lo hizo..." Ante dicho señalamiento el funcionario alega "... ha establecido en dicho
14 informe que no he cumplido con las disposiciones legales establecidas para una adecuada conducción de las
15 audiencias realizadas, en los expedientes número doscientos treinta y ocho-dieciocho-uno y doscientos treinta
16 y ocho-diecisiete-cuatro pues en el acta correspondientes a las audiencias orales de incidente de Concesión
17 o Negación de Libertad Condicional respectivas...es de aclarar que se ha revisado el acta de audiencia del
18 expediente judicial doscientos treinta y tres-dieciocho-uno...en el cual constan en su parte final que se había
19 autorizado el retiro de la defensa técnica y del interno..." Sobre dicha alegación se considera que lo observado
20 por la evaluadora judicial se ajusta a los parámetros del Manual de Evaluación." Por las valoraciones anteriores
21 el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación estima que lo actuado por el evaluador
22 judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los Arts. Sesenta y cinco, sesenta y
23 seis, sesenta y siete y sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y artículo veintidós del
24 Manual de Evaluación, y de conformidad con el artículo veintisiete Inciso Segundo del Manual de Evaluación,
25 se recomienda al honorable Pleno **CONFIRMAR** el resultado de la evaluación realizada el día dieciocho de
26 mayo del presente año obtenido por el licenciado _____, Juez Propietario del
27 Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de Pena de Santa Ana, departamento de Santa
28 Ana, quedando el resultado siguiente: **subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **subcriterio uno punto dos)**
29 diez puntos; **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** dieciocho puntos; y
30 **subcriterio dos punto dos)** doce puntos; dando como resultado un total de **CINCUENTA PUNTOS**,
31 encontrándose dentro del rango de calificación de **NO SATISFACTORIO. III. ANALISIS DE LA COMISIÓN**

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 **DE EVALUACIÓN A LAS ALEGACIONES E INFORME PRESENTADOS.** Habiendo seguido el trámite
2 establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda
3 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, esta Comisión al analizar la alegación y documentación
4 presentada por el licenciado _____, Juez Propietario del Juzgado Segundo de
5 Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de Pena de Santa Ana, departamento de Santa Ana, así como el
6 informe presentado por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, observa que la alegación es por la
7 inconformidad ha sido planteada sobre la base de dos argumentos, los cuales se entran a valorar, según el
8 detalle siguiente: i) Inconformidad con la puntuación acreditada en el criterio uno, sub criterio uno, por
9 impuntualidad del funcionario judicial evaluado y del Secretario de Actuaciones Interino; y ii) El funcionario
10 judicial evaluado disiente con los señalamientos hechos a los expedientes doscientos treinta y tres-dieciocho-
11 uno y doscientos treinta y ocho-diecisiete-cuatro, expresando cumplen las formalidades de ley. I) Sobre la
12 impuntualidad del Secretario de Actuaciones interino y del funcionario judicial evaluado; para el caso de la
13 impuntualidad del Secretario de Actuaciones interino, se considera que está debidamente comprobado que
14 este tuvo que asistir, no obstante a tener permiso para ausentarse, ante la enfermedad del Secretario de
15 Actuaciones, tal era la gravedad de su padecimiento que se dio el deceso de tal persona, lo cual obligó al
16 Secretario de Actuaciones interino a presentarse a suplir la ausencia del titular; en lo que respecta a la
17 impuntualidad del funcionario judicial evaluado, este expresó que su llegada tardía se debió a un problema
18 que se le presentó con una llanta del vehículo, aunado al hecho que tiene que trasladarse desde San Salvador
19 a la sede judicial y que a la altura de El Congo, el Vice Ministerio de Transporte estaba tomando el pesaje de
20 los vehículos pesados, lo cual generó más tráfico de lo usual; sin que el funcionario judicial evaluado presente
21 constancia o prueba alguna del percance vial que le ocasionó el atraso; pues el tema de la distancia y el tráfico
22 vehicular, como lo ha venido insistiendo esta Comisión, no es *per se* la configuración de un motivo de
23 justificación para la llegada tardía a la sede judicial, ya que el congestionamiento vehicular es algo recurrente,
24 no es aislado; lo que obliga al funcionario a ser más previsor y tomar camino con antelación que le permita
25 cumplir con su obligación de asistencia puntual, según lo mandatado en los artículos veintidós literales b) y g)
26 y cincuenta literal b) de la Ley de la Carrera Judicial; en relación a los artículos treinta obligación segunda y
27 treinta y cinco de la Ley Orgánica Judicial; razón por la cual persisten la condición para no asignar puntuación
28 en el criterio uno, sub criterio uno. ii) En lo que respecta a los señalamientos que se hicieron a los expedientes
29 doscientos treinta y tres-dieciocho-uno y doscientos treinta y ocho-diecisiete-cuatro; se logra advertir que el
30 funcionario judicial únicamente ha presentado evidencia de cumplimiento de las formalidades para el acta del
31 expediente doscientos treinta y tres-dieciocho-uno, persistiendo la observación para el otro expediente; razón

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 por la cual se mantiene el hallazgo y no hay razón alguna para ordenar la modificación de la puntuación del
2 criterio respectivo. En conclusión, ambos argumentos vertidos en la alegación no generaron la configuración
3 de motivos para ordenar la modificación de los puntajes asignados; por lo que se emitirá un dictamen al Pleno
4 sugiriendo CONFIRMAR el resultado de la evaluación realizada el día dieciocho de mayo del presente año,
5 por lo antes expuesto esta Comisión **DICTAMINA: UNO) CONFIRMAR** el resultado de la evaluación realizada
6 el día dieciocho de mayo del presente año al funcionario judicial licenciado _____,
7 en su calidad de Juez Propietario del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena
8 de Santa Ana, obteniendo el resultado siguiente: **subcriterio uno punto uno)** cero puntos; **subcriterio uno**
9 **punto dos)** diez puntos; **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos punto uno)** dieciocho
10 puntos; y **subcriterio dos punto dos)** doce puntos; dando como resultado un total de **CINCUENTA PUNTOS**,
11 encontrándose dentro del rango de calificación de **NO SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el acuerdo
12 del Pleno tomado en el punto siete punto cuatro de la sesión veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta
13 y uno de mayo de dos mil veintitrés; **TRES)** Sugerir al Honorable Pleno que ante el resultado no satisfactorio
14 obtenido, se certifique el expediente y se haga del conocimiento el mismo a la Corte Suprema de Justicia; y
15 **CUATRO)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno luego de
16 haber escuchado el informe de la Comisión de Evaluación; advierte que en el contenido del dictamen generado
17 luego del análisis de los argumentos de alegación planteado por el licenciado _____,
18 _____, Juez Propietario del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de
19 Santa Ana; no lograron generar motivo alguno para cambiar los resultados obtenidos; ya que para el caso de
20 su llegada tardía ni la distancia ni el tráfico constituyen causas que configuren un impedimento para cumplir
21 con la jornada laboral, como bien lo ha señalado la Comisión; y para el caso de los hallazgos señalados en
22 las actas de los expedientes doscientos treinta y tres-dieciocho-uno y doscientos treinta y ocho-diecisiete-
23 cuatro; el funcionario únicamente presenta evidencias para desvanecer el hallazgo del primero de los
24 expedientes, no obstante a ello, persiste la condición señalada por la Evaluadora Judicial; por lo cual se
25 procederá a emitir un acuerdo conforme a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber
26 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el
27 informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
28 Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión
29 veintiuno-dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el resultado
30 de la evaluación realizada el día dieciocho de mayo del presente año al funcionario judicial licenciado _____,
31 _____, en su calidad de Juez Propietario del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 y de Ejecución de la Pena de Santa Ana, obteniendo el resultado siguiente: **subcriterio uno punto uno)** cero
2 puntos; **subcriterio uno punto dos)** diez puntos; **subcriterio uno punto tres)** diez puntos; **subcriterio dos**
3 **punto uno)** dieciocho puntos; y **subcriterio dos punto dos)** doce puntos; dando como resultado un total de
4 **CINCUENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **NO SATISFACTORIO**; c) Instruir
5 al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación remita copia íntegra del expediente de la
6 evaluación judicial aludida en el literal anterior a Secretaría Ejecutiva, dependencia que deberá certificar tal
7 expediente y poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia el resultado obtenido; y d) Encontrándose
8 presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
9 Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe Interino Ad
10 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado _____, en su calidad
11 de Juez Propietario del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Ana;
12 para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto once. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La
13 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;
14 rinde informe al Pleno del dictamen emitido por la Comisión que coordina para darle cumplimiento al acuerdo
15 contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veintitrés, celebrada el día treinta
16 y uno de mayo de dos mil veintitrés, por medio del cual se delegó el análisis de la admisibilidad de la denuncia
17 interpuesta por el señor _____ en contra de las actuaciones de la licenciada
18 _____, Jueza Especializada de Instrucción para una vida Libre de Violencia para las Mujeres; para
19 que el presente dictamen cuente con la debida motivación, la Comisión de Evaluación hizo las siguientes
20 consideraciones: **ASUNTO DELEGADO EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Según consta en el acuerdo
21 contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veintitrés, celebrada el día treinta
22 y uno de mayo de dos mil veintitrés; el Honorable Pleno de conformidad a lo establecido en el Procedimiento
23 Especial para la sustanciación de Denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales, delegó a la Comisión de
24 Evaluación el análisis de admisibilidad de la denuncia que interpone el señor _____ en
25 contra de las actuaciones de la licenciada _____, Jueza Especializada de Instrucción para
26 una vida Libre de Violencia para las Mujeres, específicamente las contenidas en el expediente judicial marcado
27 con la referencia doscientos once -VI -dos mil veinte -SSB -Rcuatro/Rcinco. **DE LA COMPETENCIA DEL**
28 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PARA CONOCIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA**
29 **FUNCIONARIOS JUDICIALES.** *El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,*
30 *literalmente establece: "Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre*
31 *irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación*

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 *para que presente el informe correspondiente*". Debe tenerse en consideración que la competencia funcional
2 dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser analizada a la luz de la *ratio*
3 *dicidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la Honorable Sala de lo Constitucional emitida en el
4 expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: "se advierte que el artículo
5 setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la
6 investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad
7 administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y
8 cinco inciso primero no es inconstitucional..."; de la lectura tanto del sustrato fáctico y el señalamiento de las
9 disposiciones legales que configuran la irregularidad denunciada, se logra advertir que la denuncia se ejerce
10 contra funcionario judicial determinado, se identifica cual es el expediente en el que se registra la irregularidad
11 en la tramitación del mismo y se invoca disposición legal que establece los plazos en que deben de proveerse
12 la respuesta a la pretensión. AGRAVIO OCASIONADO. De forma sucinta expresa el denunciante que su
13 agravio consiste en la falta de resolución judicial ante el traslado que evacuara el denunciante, el día
14 veinticuatro de abril de dos mil veintitrés; que fuera ordenado en virtud a resolución de las diez horas con diez
15 minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés. PÁRRAFO ACLARATORIO. Los miembros de la
16 Comisión de Evaluación, consideran oportuno dejar en claro que en esta ocasión se estará conociendo única
17 y exclusivamente de los motivos de omisión de resolución a la contestación de traslado que se le corriera al
18 denunciante, que según el dicho de este fue presentado a la sede judicial el veinticuatro de abril de dos mil
19 veintitrés; quedan excluidos de conocimiento los hechos conocidos previamente en denuncias con identidad
20 de partes que fueron resueltos oportunamente en los acuerdos siguientes: i) punto cuatro punto dos de la
21 sesión ordinaria cero cinco -dos mil veintidós, celebrada el día dos de febrero de dos mil veintidós; y ii) punto
22 cuatro punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y seis -dos mil veintidós, celebrada el día treinta de noviembre
23 de dos mil veintidós; en los cuales hubo pronunciamientos del Pleno por circunstancias distintas acaecidas en
24 el mismo expediente judicial. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LA DENUNCIA. Luego del
25 análisis del escrito que contiene la denuncia interpuesta por el señor _____ en contra
26 de las actuaciones de la licenciada _____, Jueza Especializada de Instrucción para una
27 vida Libre de Violencia para las Mujeres, específicamente las contenidas en el expediente judicial marcado
28 con la referencia doscientos once -VI -dos mil veinte -SSB -Rcuatro/Rcinco; logra advertir que dicho
29 documento señala puntualmente a la funcionaria judicial contra la que dirige su petición; y se indica la
30 deficiencia o irregularidad en la tramitación de un expediente; razón por la cual a criterio de la Comisión de
31 Evaluación, la denuncia se encuentra configurada en términos de forma y está provista de los fundamentos

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 legales que indican una posible infracción; razón por la que resulta pertinente sugerir al Pleno la admisión de
2 la denuncia y que se ordene la sustanciación de la misma. DICTAMEN. Por lo anteriormente relacionado y
3 luego de realizado el análisis respectivo, la Comisión de Evaluación emite el siguiente **DICTAMEN:** **a)** Elevar
4 el presente informe a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; **b)** Sugerir al Pleno que
5 sea admitida la denuncia presentada por el señor _____ en contra de las actuaciones
6 de la licenciada _____, Jueza Especializada de Instrucción para una vida Libre de Violencia
7 para las Mujeres, específicamente las contenidas en el expediente judicial marcado con la referencia
8 doscientos once -VI -dos mil veinte -SSB -Rcuatro/Rcinco; **c)** Sugerir al Honorable Pleno que se instruya al
9 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación realice la sustanciación de la denuncia relacionada en el literal
10 anterior de conformidad al Procedimiento Especial para la sustanciación de Denuncias en contra de
11 Funcionarios Judiciales; y **d)** Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la
12 sesión ordinaria veintiuno -dos mil veintitrés, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. El
13 Pleno luego de haber escuchado el informe rendido por la Comisión de Evaluación, logra advertir que se ha
14 logrado identificar del análisis de la denuncia elementos suficientes para ordenar la admisión y posterior
15 sustanciación de la misma conforme a lo que establece el Procedimiento Especial para la sustanciación de
16 Denuncias en contra de Funcionarios Judiciales; tales como identificación precisa de la irregularidad en la
17 tramitación de un proceso judicial, que para el presente caso es la falta de respuesta o resolución a un traslado
18 del denunciante; de igual manera se ha identificado al funcionario judicial responsable de la irregularidad, que
19 para el presente caso es la licenciada _____, Jueza Especializada de Instrucción para una
20 vida Libre de Violencia para las Mujeres; y finalmente, se ha puntualizado en que expediente judicial se ha
21 suscitado la irregularidad, que según consta en el texto de la denuncia se trata del expediente judicial marcado
22 con la referencia doscientos once -VI -dos mil veinte -SSB -Rcuatro/Rcinco; por ello este colegiado procederá
23 a admitir la denuncia y ordenar la sustanciación a fin de esclarecer lo denunciado. Luego de haber generado
24 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** Tener por recibido el informe
25 rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
26 Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria veintiuno -
27 dos mil veintitrés, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; **b)** Admitir la denuncia que es
28 interpuesta por el señor _____ en contra de las actuaciones de la licenciada
29 _____, Jueza Especializada de Instrucción para una vida Libre de Violencia para las Mujeres,
30 específicamente las contenidas en el expediente judicial marcado con la referencia doscientos once -VI -dos
31 mil veinte -SSB -Rcuatro/Rcinco; **c)** Instruir al Jefe interino ad honorem de la Unidad Técnica de Evaluación

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 realice la sustanciación de la denuncia relacionada en el literal anterior de conformidad al Procedimiento
2 Especial para la sustanciación de Denuncias en contra de Funcionarios Judiciales; y **d)** Encontrándose
3 presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
4 Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe Interino Ad
5 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; al señor _____ y a la
6 _____, Jueza Especializada de Instrucción para una vida Libre de Violencia para las Mujeres de San Salvador;
7 para los efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. CUMPLIMIENTO AL**
8 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CINCO PUNTO CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CATORCE -**
9 **DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno memorándum y anexos
10 con referencia UTJ/SE/ ciento sesenta y seis/ dos mil veintitrés, fechado el fecha treinta de mayo de dos mil
11 veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; por medio de la cual expresa haber dado el
12 debido cumplimiento al acuerdo contenido en el literal b) del punto cinco punto cinco de la sesión ordinaria
13 número catorce –dos mil veintitrés, celebrada el trece de abril de dos mil veintitrés del presente año; en el que
14 se autorizó a la Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica para que iniciará el procedimiento para la imposición
15 de la multa por mora, a raíz del incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales por parte de la empresa
16 _____, que se puede abreviar
17 _____; visto el expediente generado por la Unidad Técnica Jurídica
18 para documentar el procedimiento administrativo sancionatorio, el cual está suficientemente depurado y
19 procede la emisión de la resolución correspondiente; antes de pronunciarse sobre el fondo del asunto, es
20 procedente detallar las consideraciones y motivaciones que darán sustento a este acto administrativo,
21 conforme a lo exigido por los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos
22 Administrativos; se hacen las siguientes consideraciones: I) ANTECEDENTES. Que, el proceso de libre
23 gestión denominado "Servicio de Comunicaciones para Interconectar la Telefonía de los Edificios del Consejo
24 Nacional de la Judicatura, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil
25 veintitrés", fue adjudicado totalmente, mediante Cuadro Técnico de Oferta a la empresa
26 _____, que se puede abreviar
27 _____, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II) INICIO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Que, en el
29 proceso descrito en el párrafo anterior, fue suscrita la Orden de Compra número ocho/dos mil veintitrés, en la
30 que se encuentra nombrada la licenciada _____, Jefa de la Unidad de Informática, como
31 Administradora de la Orden de Compra; la referida Orden de Compra fue notificada a la empresa adjudicada,

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 el veinte de enero del año dos mil veintitrés, otorgándose un plazo de quince días hábiles contados a partir
2 del veinte de enero del año en curso, por tanto, el servicio adjudicado debió ser activado por la sociedad, el
3 día diez de febrero del presente año. III) MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
4 CONTRACTUALES. Que, la licenciada _____, suscribió los memorandos con referencias UI/UACI-
5 GG/cero diecisiete/dos mil veintitrés y UI/UCP/GG/cero veinte/dos mil veintitrés, de fechas quince y
6 veinticuatro de marzo, ambas fechas del año dos mil veintitrés, mediante los cuales describe el incumplimiento
7 en la activación y puesta en funcionamiento del servicio antes descrito, señalando lo siguiente: *"La principal*
8 *circunstancia que originó el retraso de la recepción del servicio, en mención, fue el tiempo tardío con que*
9 *iniciaron las actividades o tareas necesarias para habilitar dicho servicio... y como podrá evidenciar en correos*
10 *adjuntos, la referida empresa se presentó para iniciar la verificación de fibra óptica en las instalaciones del*
11 *Consejo Nacional de la Judicatura en sus sedes en San Salvador, hasta el diez de febrero de dos mil veintitrés,*
12 *es decir, que iniciaron las tareas de verificación, instalación y certificación de la fibra óptica, así como, la*
13 *instalación de equipos de comunicación y la realización de pruebas de funcionamiento de las*
14 *mismas para la habilitación del servicio, hasta el último día hábil con el que contaban para iniciar los servicios*
15 *de comunicaciones adjudicados y finalizaron el veinticuatro de febrero, en todas las sedes del Consejo" (cito*
16 *textual). Además, "cabe mencionar que según lo notificado por la empresa TIGO, después del veinticuatro de*
17 *febrero, iniciaron las gestiones para la aprobación de la portabilidad numérica a la SIGET, obteniendo*
18 *respuesta favorable a la solicitud de portabilidad hasta el diecisiete de marzo". Considerando que las*
19 *circunstancias antes detalladas son imputables a la empresa _____, se*
20 *establece que el retraso fue a partir del once de febrero al dieciséis de marzo, ambas fechas del año dos mil*
21 *veintitrés, y que la recepción del servicio fue activado hasta el diecisiete de marzo del presente año, como lo*
22 *establece la Jefa de la Unidad de Informática (administradora de la orden de compra), en memorando con*
23 *referencia UI/UACI/GG/diecinueve/dos mil veintitrés, de fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés. En tal*
24 *sentido, el retraso corresponde a treinta y cuatro días calendario. IV. Que, el incumplimiento de las*
25 *obligaciones contractuales por parte del Contratista genera una Multa, que se determinó según el*
26 *procedimiento contemplado en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la*
27 *Administración Pública (LACAP) y artículo ochenta de su respectivo Reglamento, ambos cuerpos normativos*
28 *vigentes para el tiempo de contratación. IV) INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ANTE LA*
29 *MORA INFORMADA. Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, emitido en la*
30 *sesión número catorce - dos mil veintitrés, celebrada el trece de abril de dos mil veintitrés, en el Punto cinco.*
31 *Específico...Punto cinco punto cinco, literal b) se Autoriza a la Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, para*

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 que iniciara el procedimiento para la imposición de multa a la empresa
2 , por haber incumplido el plazo de entrega en el "Servicio de Comunicaciones para Interconectar la
3 telefonía de los Edificios del Consejo Nacional de la Judicatura, durante el período del uno de enero al treinta
4 y uno de diciembre del año dos mil veintitrés", siendo el retraso por treinta y cuatro días calendario. Lo anterior
5 con base en el artículo ciento sesenta de la LACAP. VI) NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
6 SANCIONATORIO. Que, con fecha veinticuatro de abril del año de dos mil veintitrés, la Unidad Técnica
7 Jurídica (UTJ) del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), notificó a la empresa
8 , que en vista de su incumplimiento contractual se había iniciado el Proceso
9 Sancionatorio de Imposición de Multa, señalándole el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día
10 siguiente de la notificación de dicho auto, para que respondiera y ejerciera su derecho de defensa por el
11 término de ley, conforme los artículos ciento cuarenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y tres de la
12 Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). VII) AUSENCIA DE RESPUESTA A LA NOTIFICACIÓN DE
13 INICIO. Que, con fecha nueve de mayo del presente año, habiendo concluido el plazo de diez días hábiles
14 concedido en el Auto de Inicio de Proceso Sancionatorio, y no habiendo hecho uso, ni presentado la Sociedad
15 documentación que justificará el retraso en la entrega del suministro adjudicado, la Unidad Técnica Jurídica
16 le concedió Audiencia al interesado y puso las actuaciones realizadas a la fecha a disposición de la Sociedad
17 , para su consulta por un plazo de diez días hábiles, que
18 comprenden del doce al veinticinco, ambas fechas, del mes de mayo del presente año; lo anterior, con base
19 en el artículo ciento diez, inciso primero, de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). VIII) AUSENCIA
20 DE RESPUESTA A AUDIENCIA CONCEDIDA AL CONTRATISTA. Que, finalizado el término de Audiencia al
21 interesado, la Sociedad no hizo uso de la mencionada Audiencia, por lo que no fueron presentadas pruebas
22 o hechos nuevos que justifiquen el incumplimiento; y por no existir ningún tipo de atenuantes en la Ley de
23 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por ser categórica la sanción señalada en el
24 artículo ochenta y cinco, y ochenta de su respectivo Reglamento, se debe proceder a Multar por Mora, por el
25 retraso en treinta y cuatro días calendario en la activación del "Servicio de Comunicaciones para Interconectar
26 la Telefonía de los Edificios del CNJ, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año
27 dos mil veintitrés", por parte de la empresa , por el monto de
28 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA
29 CENTAVOS DE DÓLAR. Sobre la base de las consideraciones anteriores y por lo que establecen los artículos
30 ochenta y cinco; y ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y
31 artículo ochenta del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida el memorándum y anexos con
2 referencia UTJ/SE/ ciento sesenta y seis/ dos mil veintitrés, fechado el fecha treinta de mayo de dos mil
3 veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto
4 cinco punto cinco de la sesión ordinaria catorce -dos mil veintitrés; **b)** Impóngase a la Sociedad
5 , que se puede abreviar
6 , el pago de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de Multa por Mora, por el
8 incumplimiento en treinta y cuatro días calendario a la Orden de Compra número ocho/dos mil veintitrés, la
9 que deberá cancelar dentro de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la
10 presente resolución, en Tesorería Institucional del Consejo Nacional de la Judicatura, debiendo presentar
11 fotocopia del recibo de pago a la Unidad Técnica Jurídica del Consejo Nacional de la Judicatura, como lo
12 establece el artículo ochenta y ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos; **c)** En caso de no cumplir
13 con el pago de la multa relacionada en el literal anterior, no se dará curso a nuevos contratos con la Sociedad
14 , que se puede abreviar
15 , de conformidad al artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de
16 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y **d)** Notificar el acuerdo a: Gerente General,
17 Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y a la sociedad
18 , para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis**
19 **punto uno. CIUDADANO PRESENTA DENUNCIA CONTRA LA JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO**
20 **PRIMERO DE PAZ DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.** El Secretario Ejecutivo somete a
21 la consideración del Pleno, denuncia fechada el día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por el
22 señor , en la cual se interpone denuncia en contra de las actuaciones de la
23 licenciada , Jueza suplente del Juzgado Primero de Paz, de Suchitoto,
24 departamento de Cuscatlán, en la que expone supuestos actos arbitrarios e ilegales al momento de impartir
25 justicia por parte de dicha funcionaria judicial en el Proceso Sumario de Terminación de Contrato y
26 Desocupación bajo la referencia número siete – SC- cero nueve, mencionando además que dicha Jueza fue
27 comisionada para realizar un Lanzamiento Forzoso, promovido en el Juzgado Primero de Menor cuantía, San
28 Salvador, Juez Uno, bajo la referencia número noventa y cuatro – siete – dos mil veintidós. Por lo antes
29 expuesto pide: i) Que se le admita la presente denuncia; ii) Que se proceda a la indagación correspondiente
30 en la Sede Judicial del Tribunal denunciado, verificando el proceso al que se ha referido; iii) Se tome nota de
31 los desatinos cometidos por dicha profesional denunciada y consecuentemente se informe a la Honorable

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Corte Suprema de Justicia para que tome las medidas que en derecho le corresponde; iv) Que de lo resuelto
2 le sea notificado. El Pleno estima que el estudio y análisis preliminar para la admisión de la petición anteriormente
3 planteada debe realizarse por la Comisión de Evaluación, la cual oportunamente deberá emitir el
4 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
5 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la denuncia fechada el dieciséis de mayo
6 de dos mil veintitrés, suscrita por el señor _____ ; b) Remitir copia de la denuncia
7 relacionada en el literal anterior para el estudio y análisis previo de la Comisión de Evaluación, la cual deberá
8 emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora
9 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y al señor
10 _____ , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. SECRETARIO**
11 **EJECUTIVO PRESENTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO**
12 **CUATRO PUNTO CATORCE DE LA SESIÓN ORDINARIA DIECINUEVE -DOS MIL VEINTITRÉS.** El
13 Secretario Ejecutivo, somete a consideración su memorando con referencia CNJ/SE/ciento cuatro /dos mil
14 veintitrés, fechado el dos de junio de dos mil veintitrés; en el que solicita modificación del Acuerdo contenido
15 en el punto cuatro punto catorce de la Sesión diecinueve – dos mil veintitrés, debido a que por un error se
16 advirtió en esa Secretaría que se hizo alusión en dicho punto al licenciado _____ , Juez
17 Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, Departamento de Usulután en el párrafo siguiente: “(...) **RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN (...)** CONFIRMAR el
18 resultado de la evaluación realizada el día veinticinco de abril del presente año al funcionario judicial licenciado
19 _____ , Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, departamento de
20 Usulután (...)”, siendo lo correcto haber hecho referencia al licenciado _____ , Juez
21 Propietario del Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa, departamento de La Paz, debido a que el informe
22 rendido por la Comisión de Evaluación en el punto cuatro punto catorce de la Sesión diecinueve – dos mil
23 veintitrés, es referente al licenciado _____. En ese sentido, por lo anteriormente mencionado, el
24 Secretario Ejecutivo solicita que la modificación sea efectuada de la siguiente manera: “(...) **RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN (...)** CONFIRMAR el
25 resultado de la evaluación realizada el día veinticinco de abril del presente año al funcionario judicial licenciado
26 _____ , Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa,
27 departamento de La Paz (...)”. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
28 el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando CNJ/SE/ciento cuatro /dos mil veintitrés, fechado el
29 dos de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; b) Modificar el Acuerdo contenido en el
30
31

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 punto cuatro punto catorce de la Sesión diecinueve – dos mil veintitrés de la siguiente manera: “(...)
2 RECOMENDACIONES DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN (...) CONFIRMAR el
3 resultado de la evaluación realizada el día veinticinco de abril del presente año al funcionario judicial licenciado
4 _____, Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa,
5 departamento de La Paz (...)”. ; y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedo notificado de este
6 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE
7 CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD EN LA
8 PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL ÁREA
9 DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS.**

10 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia número ECJ -D -sesenta y
11 siete/dos mil veintitrés, fechada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de
12 la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual somete a aprobación del Pleno, la incorporación de
13 la siguiente actividad en la programación correspondiente al tercer trimestre dos mil veintitrés, en el área de
14 Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Los costos del local, almuerzos y de la ponente serán asumidos
15 por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR): Nombre de la Actividad: “Estándares Internacionales sobre
16 el uso de la fuerza y su aplicación en el ámbito judicial”; Código: (Actividad nueva); Modalidad: Presencial;
17 Área Temática: Derecho constitucional y derechos humanos; Tipo de actividad: Curso; Fechas: cuatro y cinco
18 de julio de dos mil veintitrés (martes y miércoles); Horario: De ocho de la mañana doce del mediodía (ocho
19 am a doce md) y de una a cinco de la tarde (una pm a cinco pm); Ponente: _____ ;
20 Nacionalidad: Mexicana; Destinatarios: Funcionarios judiciales con competencia en materia penal.
21 (Magistrados, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz), de las tres zonas geográficas del país; Total:
22 veintiocho personas; Sede: Sede externa San Salvador (Pendiente de definir); Coordinador de área:
23 _____ ; Criterio de evaluación: No evaluado; Prerrequisito: No tiene; Duración: Dieciséis
24 (dieciseis) horas; fondos para la ejecución: Los costos del local, almuerzos y de la ponente serán asumidos
25 por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Se solicita: Aprobar la incorporación de esta actividad;
26 Justificación: La incorporación de la actividad se solicita anticipadamente, pues aún no se ha remitido la
27 propuesta de la programación del III Trimestre y, además, será en la primera semana de dicho trimestre. El
28 Pleno consciente que la actividad formativa será auspiciada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, la
29 cual aborda una temática de actualidad y de mucho interés considera pertinente autorizar la incorporación de
30 la actividad enunciada en la programación correspondiente al tercer trimestre, conscientes que los costos de
31 la actividad son asumidos por el auspiciante y que el Consejo Nacional de la Judicatura deberá asumir la

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 logística y convocatoria de los participantes. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
2 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -
3 sesenta y siete/dos mil veintitrés, fechada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub
4 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Autorizar la incorporación a la programación del tercer
5 trimestre dos mil veintitrés, específicamente en el área de Derecho Constitucional y Derecho Humanos; la
6 actividad denominada “Estándares Internacionales sobre el uso de la fuerza y su aplicación en el ámbito
7 judicial”; detalles que se amplían en la presentación de este punto y que será auspiciada por el Comité
8 Internacional de la Cruz Roja (CICR); correspondiendo al Consejo Nacional de la Judicatura apoyar en
9 aspectos logísticos y de convocatoria para el evento; y c) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela
10 de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Puntos seis punto cuatro. SUB DIRECTORA DE LA**
11 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN EN LA**
12 **PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL ÁREA**
13 **DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y
14 anexos referencia número ECJ -D -setenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el dos de junio de dos mil
15 veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual somete a
16 aprobación del Pleno, la incorporación de la siguiente actividad en la programación correspondiente al
17 Segundo Trimestre dos mil veintitrés, en el área de Derecho Penal y Procesal Penal, según el detalle siguiente:
18 Nombre de la actividad: Análisis de la Ley Contra el Crimen Organizado y sus reformas; Código y grupo:
19 (actividad nueva); modalidad: semipresencial; criterio de evaluación: no evaluado; tipo de actividad: curso;
20 capacitador: maestra _____, maestro _____, licenciado
21 _____, maestro _____; fechas: del diez al dieciséis de junio de dos mil veintitrés;
22 etapa presencial: jueves quince y viernes dieciséis de una a cinco de la tarde (una – cinco pm) y sábado diez
23 de junio de ocho treinta de la mañana a doce treinta de la tarde (ocho treinta am – doce treinta pm); etapa
24 virtual: del diez al dieciséis de junio de dos mil veintitrés; duración: veinte horas (doce horas presenciales y
25 ocho virtuales); destinatarios: Magistrados y Jueces de la jurisdicción del Crimen Organizado y Jueces de
26 Garantías de todas las zonas del país; total: cincuenta y seis participantes; Sede: Aula A. Edificio Principal del
27 Consejo Nacional de la Judicatura. San Salvador; Área temática: Derecho Procesal Penal; Coordinador:
28 _____ . Se solicita la incorporación de la actividad en la programación correspondiente al
29 segundo trimestre dos mil veintitrés. Se propone incorporar la actividad en la programación de actividades
30 académicas correspondientes al segundo trimestre, así como la aprobación de los costos de ejecución; ya
31 que el curso es necesario en virtud del reciente nombramiento de los funcionarios judiciales, con lo cual se

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 busca el fortalecimiento de competencias técnicas. El Pleno consciente que con la entrada en vigencia a las
2 reformas de la Ley Orgánica Judicial y el inicio del funcionamiento de las sedes judiciales con jurisdicción en
3 Crimen Organizado y de Garantías; resulta indudable que el Consejo Nacional de la Judicatura ejecute
4 actividades académicas para el fortalecimiento de competencias técnicas en personal y funcionarios de tales
5 tribunales; por ello se procederá a autorizar su incorporación y los costos de ejecución. Luego de haber
6 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la
7 nota y anexos referencia ECJ -D -setenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el dos de junio de dos mil veintitrés,
8 suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Autorizar la incorporación a la
9 programación correspondiente al segundo trimestre dos mil veintitrés, en el área de Derecho Penal y Procesal
10 Penal, de la actividad denominada “Análisis de la Ley Contra el Crimen Organizado y sus reformas” cuyos
11 detalles se exponen en el tratamiento del punto; asimismo se autorizan los costos de ejecución de la actividad
12 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria adjunta; y **c)** Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela
13 de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Puntos seis punto cinco. SUB DIRECTORA DE LA**
14 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE DE**
15 **ACTIVIDAD, EN LA PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL**
16 **VEINTITRÉS, EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo somete a
17 consideración la nota y anexos referencia número ECJ -D -setenta y dos/dos mil veintitrés, fechada el dos de
18 junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de
19 la cual somete a aprobación del Pleno, el cambio de nombre de la actividad denominada “Nulidades” a
20 ejecutarse en la programación correspondiente en el segundo trimestre dos mil veintitrés, que corresponde al
21 área de Derecho Privado y Procesal, según el detalle siguiente: Nombre de la Actividad: “Nulidades”; Código:
22 seiscientos sesenta y ocho; Modalidad: semipresencial; Criterio de evaluación: no evaluado. Prerrequisito:
23 ninguno; Tipo de actividad: Taller; Fechas: Etapa virtual: doce al dieciocho de junio de dos mil veintitrés. Etapa
24 presencial: quince al dieciséis de junio de una a cinco de la tarde (una pm – cinco pm); Duración: doce horas
25 (cuatro presenciales y ocho virtuales); Capacitadora: doctora ;
26 destinatarios: jueces (ocho) y magistrados (cuatro) de Tribunales con competencia en lo Civil y Mercantil;
27 colaboradores jurídicos de la Sala de lo Civil (tres) y la Sala de lo Constitucional (dos); personal jurídico de
28 entidades con las que el Consejo Nacional de la Judicatura tiene cartas de entendimiento (dieciocho); total:
29 treinta y cinco; sede: Aula cinco, edificio principal, Escuela de Capacitación Judicial. San Salvador; Área
30 Temática: Derecho Privado y Procesal; Coordinador de área: doctor ; se
31 solicita: cambiar de nombre de la actividad por “Las nulidades reguladas en el Código Civil Salvadoreño”;

Pleno CNJ - Acta 22-2023 07 de junio de 2023

1 justificación: se solicita el cambio de nombre para identificar de manera inequívoca las temáticas que se
2 abordarán durante el desarrollo del taller. El Pleno advierte que la pretensión de la Escuela de Capacitación
3 es el cambio de nominación de la actividad, la cual inicialmente estaba plantada como “las nulidades”, lo cual
4 resultaba ser muy amplio y podía dar lugar a equívocos, razón por la cual es procedente autorizar que la
5 nominación sea “las nulidades reguladas en el Código Civil Salvadoreño”, de tal forma se precisa los alcances
6 y contenido de la actividad. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
7 el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -setenta y dos/dos mil veintitrés,
8 fechada el dos de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación
9 Judicial; **b)** Autorizar el cambio de nominación de la actividad denominada “Nulidades” por “Las nulidades
10 reguladas en el Código Civil Salvadoreño”, que es una actividad que esta proyectada ejecutarse en la
11 programación correspondiente al tercer trimestre dos mil veintitrés, del área Derecho Privado y Procesal,
12 cuyos detalles de ejecución se han expresado en la presentación del punto; y **c)** Notificar el acuerdo a: Sub
13 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Puntos seis punto seis. SUB**
14 **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INVITACIÓN AL ENCUENTRO:**
15 **LOS NUEVOS ROLES DE LA FORMACIÓN JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la
16 nota y anexos referencia número ECJ -D -setenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el dos de junio de dos
17 mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual
18 manifiesta haber recibido convocatoria para participar en el Encuentro: **Los nuevos roles de la formación**
19 **judicial**, el cual se desarrollará en el marco del nuevo Plan de Transparencia, Intercambio y Gestión de
20 Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe -
21 INTERCOONECTA- la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España y la Agencia
22 Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de su Centro de Formación en
23 Cartagena de Indias (Colombia); entre el veintiséis al treinta de junio de dos mil veintitrés, y que corresponde
24 a la segunda fase presencial, en el que está convocados todos los Directores y Directoras de las Escuelas
25 que conforman la Red. Asimismo, expresa que dicho evento pretende ser un encuentro estratégico con los
26 directores de los centros de formación que conforman la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).
27 Dicha actividad tiene como objetivo, identificar las nuevas demandas formativas a las que se enfrentan los
28 sistemas judiciales; así como las mejores metodologías para el desarrollo de la función y el contenido curricular
29 mínimo que tendrían que contemplar nuestros programas formativos del futuro. En ese sentido se expresa
30 que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), financiará los gastos de
31 alojamiento y manutención de los asistentes, no así los gastos de desplazamiento hacia Cartagena de Indias,

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 sede donde se llevará a cabo la fase presencial. En razón de lo anterior, la Sub Directora de la Escuela de
2 Capacitación Judicial somete a consideración del Pleno para que se le autorice: A) La correspondiente misión
3 oficial para que pueda asistir a la fase presencial del mencionado curso; la cual se solicita desde el domingo
4 veinticinco hasta el sábado veintisiete de junio del año en curso -ambas fechas inclusive- tomando en
5 consideración el desplazamiento hacia y desde la sede; B) Las erogaciones correspondientes a boleto aéreo,
6 viáticos, gastos terminales y gastos de viaje, todo de conformidad a la normativa vigente. El Pleno antes de
7 pronunciarse sobre la autorización de la misión oficial planteada, considera oportuno solicitar informe a la Sub
8 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial sobre su participación en la fase virtual del curso "Los nuevos
9 retos de la formación judicial"; ya que la misión oficial solicitada es la culminación de lo iniciado en la fase
10 virtual; lo cual debe remitir de manera urgente; venido que sea el informe se retomará su discusión y se
11 resolverá lo pertinente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
12 Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -setenta y cuatro/dos mil veintitrés,
13 fechada el dos de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación
14 Judicial; **b)** Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) la solicitud planteada por la Sub
15 Directora, quien deberá emitir urgentemente informe sobre su participación en la fase virtual del curso "Los
16 nuevos retos de la formación judicial"; asunto que será retomado en una próxima sesión; y **c)** Notificar el
17 acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Puntos seis**
18 **punto siete. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA SOLICITUD**
19 **DE REALIZACIÓN DE ACTO DE CLAUSURA DE PROCESO FORMATIVO "DIPLOMADO EN DERECHO**
20 **CIVIL Y MERCANTIL"**. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia número
21 ECJ -D -sesenta y ocho/dos mil veintitrés, fechada el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la
22 Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual informa sobre la gestión académica
23 realizada en el "**Diplomado en Derecho Civil y Mercantil**", en el período comprendido entre junio a diciembre
24 de dos mil veintidós y como el mismo se desarrolló según la programación establecida. Asimismo, se
25 menciona que, dentro del Plan del Diplomado, no se encuentra consignado ninguna actividad adicional para
26 aprobar el mismo; únicamente se exigía la aprobación de los módulos con una nota igual o mayor a siete. En
27 ese sentido, se finalizaron satisfactoriamente noventa y un profesionales. Se propone realizar la clausura el
28 próximo veintinueve de junio, en dos grupos, el denominado grupo "A" de nueve a diez horas con treinta
29 minutos de la mañana (nueve am a diez con treinta minutos am) y el grupo "B" de dos horas con treinta minutos
30 a cuatro de la tarde (dos con treinta minutos p.m. a cuatro en punto pm), en la Aula "A", edificio Principal
31 Consejo Nacional de la Judicatura, de San Salvador. En atención a lo antes expuesto la Sub Directora de la

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar: A) La realización del "Acto de Clausura" en las
2 instalaciones de esta institución en la fecha detallada anteriormente, y se autoricen los costos
3 correspondientes; B) La elaboración y entrega de noventa y un diplomas (noventa y un) "Diplomas de
4 aprobación", del "DIPLOMADO EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL", a los profesionales que la aprobaron
5 satisfactoriamente; C) La entrega a los graduandos, de la publicación denominada "Normativas y comentarios
6 sobre Derecho Constitucional salvadoreño", "Recopilación de Leyes Administrativas. Edición dos mil
7 diecinueve" y "Aplicación Judicial de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres",
8 publicadas por el Consejo Nacional de la Judicatura, así como artículos promocionales de la institución, todo
9 de acuerdo a la disponibilidad existente. El Pleno considera que la ejecución del acto de clausura marca la
10 finalización del proceso formativo "Diplomado en Derecho Civil y Mercantil", resultando obvio la emisión de los
11 diplomas correspondientes a aquellas personas que tuvieron buen suceso académico; razón por la cual se
12 procederá a autorizar la actividad y los costos de ejecución de la misma, según la disponibilidad
13 presupuestaria. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
14 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -sesenta y ocho/dos mil veintitrés,
15 fechada el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de
16 Capacitación Judicial; b) Autorizar la realización del acto de clausura para el "Diplomado en derecho Civil y
17 Mercantil" a realizarse el día veintinueve de junio, en dos grupos, el denominado grupo "A" de nueve a diez
18 horas con treinta minutos de la mañana (desde las nueve am hasta las diez am con treinta minutos) y el grupo
19 "B" de dos horas con treinta minutos a cuatro de la tarde (catorce horas hasta las dieciséis horas), en la Aula
20 "A" del edificio principal Consejo Nacional de la Judicatura de San Salvador; asimismo se autorizan los costos
21 de ejecución de la actividad, de acuerdo a lo detallado en la disponibilidad presupuestaria; c) Autorizar la
22 expedición y entrega de noventa y uno diplomas de aprobación del mencionado diplomado, a los profesionales
23 que aprobaron satisfactoriamente las exigencias de tal actividad; d) Autorizar la entrega a los graduandos del
24 mencionado diplomado lo siguiente: i) publicación denominada "normativa y comentarios sobre Derecho
25 Constitucional Salvadoreño"; ii) "Recopilación de Leyes Administrativas. Edición dos mil diecinueve" y iii)
26 "Aplicación Judicial de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres", publicadas
27 por el Consejo Nacional de la Judicatura, así como artículos promocionales de la institución, todo de acuerdo
28 a la disponibilidad existente; y e) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial,
29 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
30 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PLAN ANUAL DE TRABAJO PRESENTADO POR LA SECCIÓN**
31 **ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia número ECJ -D -setenta y tres/dos mil veintitrés,
2 fechada el dos de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación
3 Judicial; por medio de la cual remite para conocimiento y aprobación, el Plan Anual de Trabajo presentado por
4 la Sección Especializada de Investigación, correspondiente al presente año, el cual tiene como finalidad
5 promover procesos de investigación, para lo cual se proponen dos investigaciones a realizar. El Pleno antes
6 de pronunciarse sobre la propuesta de planificación que formula la Sección Especializada de Investigación;
7 considera oportuno dejar para el estudio de los miembros de este colegiado y retomar su discusión en una
8 próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
9 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -setenta y tres/dos mil veintitrés, fechada
10 el dos de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)**
11 Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) la propuesta de Plan Anual de Trabajo presentado
12 por la Sección Especializada de Investigación, el cual se retomará para su discusión en una próxima sesión;
13 y **c)** Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes.
14 **Punto seis punto nueve. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REMITE**
15 **“RESUMEN EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE LA PLANIFICACIÓN**
16 **ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
17 **JUDICATURA”, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario
18 Ejecutivo somete a la consideración del Pleno la nota y anexos referencia UTPD/PLENO/cero nueve/dos mil
19 veintitrés, fechada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de
20 Planificación y Desarrollo; por medio del cual en cumplimiento a acuerdos del Pleno remite el “Resumen
21 Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las
22 Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”, correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés;
23 documento en el que se condensa las actividades estratégicas y operativas ejecutadas por las unidades
24 organizativas durante los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés. El Pleno considera pertinente
25 de conformidad a lo que establece el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
26 Judicatura, delegar el análisis del “Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación Trimestral de la
27 Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”, en la
28 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quienes deberá emitir el correspondiente dictamen a
29 este colegiado en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
30 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida nota y anexos referencia UTPD/PLENO/ cero nueve/dos
31 mil veintitrés, fechada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 de Planificación y Desarrollo; y por cumplidos los acuerdos de Pleno contenido en los siguientes puntos: i)
2 Punto seis punto uno de la sesión número quince - dos mil veintitrés, celebrada el diecinueve de abril de dos
3 mil veintitrés; ii) Punto seis punto once de la sesión dieciséis – dos mil veintitrés, celebrada el veintiséis de
4 abril de dos mil veintitrés; iii) Punto cuatro punto uno de la sesión dieciocho- dos mil veintitrés, celebrada el
5 once de mayo de dos mil veintitrés; b) Delegar en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones el
6 análisis y estudio del “Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación
7 Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura” correspondientes al
8 primer trimestre de dos mil veintitrés; debiendo generar en una próxima sesión el correspondiente dictamen;
9 y c) Notificar el acuerdo al señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la
10 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones y al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y
11 Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. JEFE INTERINO Y AD HONOREM DE LA**
12 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTE ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA INTERINA**
13 **DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN TEPEZONTES, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** El Secretario
14 Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento setenta y tres/dos
15 mil veintitrés, fechado el treinta de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la
16 Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo
17 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de
18 Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por la
19 licenciada _____, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación
20 Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Jueza Interina del Juzgado de Paz de
21 San Juan Tepezontes, departamento de La Paz, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo.
22 El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado
23 en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar
24 el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una
25 próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
26 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-EJEC/ciento setenta y tres/dos mil
27 veintitrés, fechado el treinta de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la
28 Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a
29 la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c)
30 Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
31 Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 pertinentes. **Punto seis punto once. JEFE INTERINO Y AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
2 **EVALUACIÓN PRESENTE ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO**
3 **TERCERO DE FAMILIA (JUEZ UNO) DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El
4 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento
5 setenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe
6 Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el
7 inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda
8 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
9 alegaciones planteadas por la licenciada _____, sobre los resultados obtenidos en el Proceso
10 de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Jueza Propietaria del
11 Juzgado Tercero de Familia de San Salvador, departamento de San Salvador, lo cual se detalla de forma
12 amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas;
13 estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
14 Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar
15 el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
16 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-
17 EJEC/ciento setenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, suscrito
18 por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del
19 informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente
20 dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
21 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
22 de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce. JEFE INTERINO Y AD HONOREM DE**
23 **LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTE ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA EN**
24 **FUNCIONES DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN GERARDO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** El
25 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento
26 setenta y seis/dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe
27 Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el
28 inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda
29 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
30 alegaciones planteadas por la licenciada _____, sobre los resultados obtenidos en el Proceso
31 de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Jueza en Funciones del

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Juzgado de Paz de San Gerardo, departamento de San Miguel, lo cual se detalla de forma amplia en el
2 documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima
3 procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
4 de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el
5 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
6 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-
7 EJEC/ciento setenta y seis/dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, suscrito
8 por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del
9 informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente
10 dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
11 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
12 de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. JEFE INTERINO Y AD HONOREM DE**
13 **LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTE ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA**
14 **PROPIETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE**
15 **SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia
16 UTE/S-EJEC/ciento setenta y nueve/dos mil veintitrés, fechado el uno de junio de dos mil veintitrés, suscrito
17 por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo
18 establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
19 Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y
20 recomendaciones a las alegaciones planteadas por la licenciada _____, sobre los resultados
21 obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de
22 Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de San Salvador, departamento de San Salvador, lo
23 cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las
24 alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento
25 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación,
26 la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el
27 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando
28 y anexo con UTE/S-EJEC/ciento setenta y nueve/dos mil veintitrés, fechado el uno de junio de dos mil
29 veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio
30 y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el
31 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem
2 de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto catorce. JEFE**
3 **INTERINO Y AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTE ALEGACIÓN**
4 **INTERPUESTA POR JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y**
5 **EJECUCIÓN DE LA PENA DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.** El Secretario Ejecutivo
6 somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento setenta y siete/dos mil
7 veintitrés, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de
8 la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo
9 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de
10 Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por la
11 licenciada _____, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial
12 en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Jueza Interina del Juzgado Primero de Vigilancia
13 Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Ana, departamento de Santa Ana, lo cual se detalla de forma
14 amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas;
15 estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
16 Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar
17 el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
18 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-
19 EJEC/ciento setenta y siete/dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, suscrito
20 por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del
21 informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente
22 dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
23 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
24 de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince. JEFE INTERINO Y AD HONOREM**
25 **DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTE ALEGACIÓN INTERPUESTA POR**
26 **MAGISTRADO EN FUNCIONES DE LA CÁMARA DE LO PENAL DE LA TERCERA SECCIÓN DE ORIENTE**
27 **CON SEDE EN SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** El Secretario Ejecutivo somete a
28 consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y tres/dos mil veintitrés,
29 fechado el dos de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
30 de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del
31 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera

Pleno CNJ - Acta 22-2023 07 de junio de 2023

1 Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por el licenciado
2 , sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en
3 Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Magistrado en Funciones de la Cámara de lo Penal de
4 la Tercera Sección de Oriente con sede en San Miguel, departamento de San Miguel, lo cual se detalla de
5 forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones
6 planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del
7 Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá
8 generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la
9 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo con
10 UTE/S-EJEC/ciento ochenta y tres/dos mil veintitrés, fechado el dos de junio de dos mil veintitrés, suscrito por
11 el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe
12 relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen
13 en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
14 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de
15 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dieciséis. JEFE INTERINO Y AD HONOREM DE**
16 **LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTE ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA**
17 **PROPIETARIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA PARA UNA VIDA LIBRE DE**
18 **VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con
19 referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el dos de junio de dos mil veintitrés,
20 suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a
21 lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
22 Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y
23 recomendaciones a las alegaciones planteadas por la licenciada , sobre los
24 resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su
25 calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y
26 Discriminación para Las Mujeres, con sede en Santa Ana, departamento de Santa Ana, lo cual se detalla de
27 forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones
28 planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del
29 Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá
30 generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la
31 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo con

Pleno CNJ - Acta 22-2023 07 de junio de 2023

1 UTE/S-EJEC/ciento ochenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el dos de junio de dos mil veintitrés, suscrito
2 por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del
3 informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente
4 dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
5 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
6 de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diecisiete. JEFE INTERINO Y AD HONOREM**
7 **DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTE ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA**
8 **PROPIETARIA DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN SIMÓN, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.** El Secretario
9 Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y
10 cuatro/dos mil veintitrés, fechado el dos de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem
11 de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del
12 artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia,
13 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones
14 planteadas por la licenciada _____, sobre los resultados obtenidos en el Proceso
15 de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Jueza Propietaria del
16 Juzgado de Paz de San Simón, departamento de Morazán, lo cual se detalla de forma amplia en el documento
17 anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente
18 amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
19 Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el
20 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
21 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-
22 EJEC/ciento ochenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechado el dos de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el
23 Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe
24 relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen
25 en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
26 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de
27 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dieciocho. JEFE INTERINO Y AD HONOREM**
28 **DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTE ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA**
29 **INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE**
30 **SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia
31 UTE/S-EJEC/ciento ochenta/dos mil veintitrés, fechado el uno de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido
2 en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de
3 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
4 alegaciones planteadas por la licenciada _____, sobre los resultados obtenidos en el
5 Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Jueza Interina
6 del Juzgado Segundo de Instrucción de San Salvador, departamento de San Salvador, lo cual se detalla de
7 forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones
8 planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del
9 Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá
10 generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la
11 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con
12 UTE/S-EJEC/ciento ochenta/dos mil veintitrés, fechado el uno de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el
13 Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe
14 relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen
15 en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
16 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de
17 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS Punto siete punto uno. JEFE INTERINO AD**
18 **HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR**
19 **JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA (JUEZ DOS) DE SAN SALVADOR,**
20 **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y
21 anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y seis /dos mil veintitrés, fechado el cinco de junio de dos
22 mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual
23 conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de
24 Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el
25 informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por la licenciada _____,
26 sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil
27 veintitrés, en su calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Tercero de Familia (Jueza dos) de San Salvador,
28 departamento de San Salvador, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de
29 pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone
30 el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y
31 análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**
2 **a)** Tener por recibido el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y seis /dos mil
3 veintitrés, fechado el cinco de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad
4 Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la
5 Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)**
6 Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
7 Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos
8 pertinentes. **Punto siete punto dos. JEFE INTERINO AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
9 **EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE**
10 **INSTRUCCIÓN DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.** El Secretario Ejecutivo somete a
11 consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y siete /dos mil veintitrés,
12 fechado el cinco de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
13 de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del
14 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
15 Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por el licenciado
16 _____, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en
17 Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de Instrucción de Osicala,
18 departamento de Morazán, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de
19 pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone
20 el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y
21 análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima
22 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**
23 **a)** Tener por recibido el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y siete /dos mil
24 veintitrés, fechado el cinco de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad
25 Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la
26 Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)**
27 Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
28 Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos
29 pertinentes. **Punto siete punto tres. JEFE INTERINO AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
30 **EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE**
31 **PAZ DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y ocho /dos mil veintitrés, fechado el cinco
2 de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación;
3 por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de
4 Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz,
5 presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por el licenciado _____,
6 sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil
7 veintitrés, en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de Paz de San Isidro, departamento de Morazán, lo
8 cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las
9 alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento
10 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación,
11 la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el
12 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando
13 y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y ocho /dos mil veintitrés, fechado el cinco de junio de
14 dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el
15 estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá
16 emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera
17 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad
18 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. JEFE**
19 **INTERINO AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN**
20 **INTERPUESTA POR MAGISTRADA PROPIETARIA DE LA CÁMARA DE MENORES DE LA SECCIÓN DE**
21 **ORIENTE, CON SEDE EN SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** El Secretario Ejecutivo
22 somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento noventa /dos mil veintitrés,
23 fechado el cinco de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
24 de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del
25 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
26 Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por la licenciada
27 _____,
28 sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial
29 en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, en su calidad de Magistrada Propietaria de la Cámara de Menores
30 de la Sección de Oriente, con sede en San Miguel, departamento de San Miguel, lo cual se detalla de forma
31 amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas;
estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar
2 el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
3 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-
4 EJEC/ciento noventa /dos mil veintitrés, fechado el cinco de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe
5 Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe
6 relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen
7 en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
8 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de
9 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cinco. JEFE INTERINO AD HONOREM DE LA**
10 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR MAGISTRADO EN**
11 **FUNCIONES DE LA CÁMARA DE MENORES DE LA SECCIÓN DE ORIENTE, CON SEDE EN SAN**
12 **MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el
13 memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento ochenta y nueve /dos mil veintitrés, fechado el cinco
14 de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación;
15 por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de
16 Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz,
17 presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por el licenciado
18 , sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos
19 mil veintitrés, en su calidad de Magistrado en Funciones de la Cámara de Menores de la Sección de Oriente,
20 con sede en San Miguel, departamento de San Miguel, lo cual se detalla de forma amplia en el documento
21 anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente
22 amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
23 Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el
24 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
25 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con referencia
26 UTE/S-EJEC/ciento ochenta y nueve /dos mil veintitrés, fechado el cinco de junio de dos mil veintitrés, suscrito
27 por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del
28 informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente
29 dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
30 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
31 de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto seis. JEFE INTERINO AD HONOREM DE**

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 **LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZ**
2 **PROPIETARIO EN RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE COJUTEPEQUE,**
3 **DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo
4 con referencia UTE/S-EJEC/ciento noventa y uno /dos mil veintitrés, fechado el cinco de junio de dos mil
5 veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual
6 conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de
7 Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el
8 informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por el licenciado _____,
9 sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil
10 veintitrés, en su calidad de Juez Propietario En Régimen de Disponibilidad del Tribunal de Sentencia de
11 Cojutepeque, departamento Cuscatlán, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno
12 antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que
13 dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el
14 estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una
15 próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
16 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/ciento noventa y uno
17 /dos mil veintitrés, fechado el cinco de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de
18 la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior
19 a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)**
20 Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
21 Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos
22 pertinentes. **Punto siete punto siete. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**
23 **DE ROTACIÓN DE PERSONAL.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno la nota y anexos
24 referencia número GG/PLENO/trescientos cuarenta y cinco /dos mil veintitrés, fechada el cinco de junio de
25 dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace referencia a memorando
26 RRHH/GG/cuatrocientos setenta y tres/ dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos
27 Humanos, en el que hace alusión a solicitud efectuada por esa Gerencia de un recurso humano que apoye en
28 la ejecución de las funciones que realiza el Área de Servicios Generales, en razón que el Ingeniero
29 _____, Encargado de la citada Área, expuso la necesidad antes mencionada a esa Gerencia, por medio
30 de memorándum con referencia SG/GG/setenta y ocho/ dos mil veintitrés. En ese sentido, el Departamento
31 de Recursos Humanos efectuó una valoración del personal de la institución, en la que identificó al empleado

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 _____, licenciado en Administración de Empresas, quien cuenta con la experiencia
2 de haber laborado interinamente en Servicios Generales, por lo que el citado Departamento lo considera un
3 candidato idóneo para rotar y cubrir la necesidad de personal que fue solicitada por el Ingeniero _____.
4 Además, se cuenta con la anuencia del jefe actual del licenciado _____, para que se efectuó la
5 mencionada rotación, asimismo expresa la Señora Gerente General, que la rotación sugerida por el
6 Departamento de Recursos Humanos, se establece dentro del marco legal del artículo treinta y siete de la Ley
7 de Servicio Civil, así como la Cláusula número veintiocho del Contrato Colectivo de Trabajo del Consejo
8 Nacional de la Judicatura, respetando el rango ocupacional del empleado y su nivelación salarial. Por lo antes
9 expuesto, solicita: **i)** Autorizar, si se estima pertinente, la rotación del licenciado

10 _____, al Área de Servicios Generales, para desempeñarse como Colaborador Técnico, a partir del ocho
11 de junio de dos mil veintitrés. El Pleno considera pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo veintiuno
12 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el análisis de la petición de rotación
13 de personal planteada por la Gerencia General en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, que
14 deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para
15 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia
16 número GG/PLENO/trescientos cuarenta y cinco /dos mil veintitrés, fechada el cinco de junio de dos mil
17 veintitrés, suscrito por la Gerente General; **b)** Delegar el análisis de la propuesta de rotación de personal
18 formulada por la Gerente General en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, la cual deberá
19 emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente
20 licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros,
21 quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General, para los efectos
22 pertinentes. **Punto siete punto ocho. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA SOLICITUD DE**
23 **MODIFICACIÓN DE ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO CINCO DE LA SESIÓN**
24 **ORDINARIA VEINTE -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración su
25 memorando CNJ/SE/ciento ocho/dos mil veintitrés, fechado el seis de junio de dos mil veintitrés; por medio
26 del cual plantea que se ha advertido un error en la redacción del acuerdo contenido en el punto siete punto
27 cinco de la sesión ordinaria veinte -dos mil veintitrés, en el que se conformó la delegación que representaría
28 al Consejo Nacional de la Judicatura en la reunión preparatoria de la XXI edición de la Cumbre Judicial
29 Iberoamericana, la cual tendrá lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; del veintiocho al treinta
30 de junio de dos mil veintitrés; ya que el país anfitrión cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación de tal
31 evento de los coordinadores de cada institución; no obstante, aquellos países que quieran enviar un mayor

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 número de participantes podrán hacerlo asumiendo sus gastos de hospedaje; pudiendo los organizadores
2 apoyarlo en la realización de las reservas. El Pleno advirtiendo la inconsistencia vertida en el acuerdo anterior,
3 considera procedente autorizar la enmienda al texto del planteamiento del punto siete punto cinco, ya que
4 efectivamente los gastos que cubren los organizadores son exclusivamente de los coordinadores de cada
5 institución, no así de los demás participantes que cada institución desee agregar, para este último caso la
6 institución proponente asumirá los gastos de boleto aéreo y hospedaje, como bien fue instruido en la parte
7 resolutive del acuerdo; razón por la cual se procederá a autorizar la introducción de la enmienda
8 correspondiente en la presentación del punto. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
9 deliberación respectiva el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando CNJ/SE/ciento ocho/dos mil
10 veintitrés, fechado el seis de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; **b)** Aclarar en la
11 parte expositiva del acuerdo siete punto cinco de la sesión ordinaria veinte -dos mil veintitrés, que el país
12 anfitrión cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación de tal evento de los coordinadores de cada institución,
13 para el caso que se designe una comitiva más grande, la institución proponente asumirá sus gastos de
14 hospedaje; y **c)** Encontrándose presentes los señores Consejeros licenciado Santos Guerra Grijalba y doctor
15 Luis Alonso Ramírez Menéndez, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además
16 a Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa del Departamento de Recursos Humanos,
17 Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas; Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo y Responsable
18 de la Custodia de vales de combustible y a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana,
19 para los efectos pertinentes. **Punto siete punto nueve. INVITACIÓN A ACTIVIDAD FORMATIVA DEL**
20 **INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES -JSI.** El Señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura
21 somete a la consideración del Pleno correo electrónico de fecha diecisiete de mayo, recibido de parte la Oficina
22 Internacional de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica ("OPDAT" por sus siglas en inglés), mediante
23 el cual informa sobre la programación del Curso denominado "Módulo uno" del Instituto de Estudios Judiciales
24 en Puerto Rico, el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del catorce al veinticinco de
25 agosto del presente año, incluyendo fechas de viaje ida y vuelta, menciona que El Salvador ha recibido dos
26 cupos para esta actividad, por lo que se solicita se designe al menos un juez o magistrado de la Jurisdicción
27 para una vida libre de violencia y discriminación para la mujer, así también pide que sean seleccionados dos
28 jueces en calidad de suplentes en la eventualidad de tener que sustituir al juez o magistrado designado por
29 no poder participar en la sesión. Consecuentemente solicitan recibir los nombres de los designados antes del
30 día nueve de junio de dos mil veintitrés, para realizar los trámites administrativos pertinentes. Además, expresa
31 que el Instituto de Estudios Judiciales en Puerto Rico (JSI), fue inaugurado en el año dos mil doce como

Pleno CNJ - Acta 22-2023

07 de junio de 2023

1 resultado de los esfuerzos del Departamento de Justicia de Estados Unidos, el Departamento de Estado y la
2 Honorable Sonia Sotomayor, Juez Asociada de la Corte Suprema de Estados Unidos, el JSI tiene como misión
3 apoyar a jueces de países de América Latina que han adoptado el sistema acusatorio. El currículo fue
4 desarrollado por expertos del Departamento de Justicia, miembros de la judicatura de los Estados Unidos y
5 profesores de las escuelas de derecho de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad Interamericana. El
6 Pleno conscientes de la calidad académica y prestigio de las actividades formativas que imparte el Instituto
7 de Estudios Judiciales, razón por la cual se procederá a aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento que se
8 hace para que participen dos funcionarios judiciales, de igual manera se procederá a la designación de dos
9 candidatos suplentes conforme a lo planteado por el cooperante; sobre la base de las consideraciones
10 anteriores, se procede a proponer a las siguientes funcionarios: *designados propietarios*: i) licenciada
11 _____, Jueza propietaria del Juzgado de Paz de Armenia, departamento
12 de Sonsonate; y ii) licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado Segundo
13 de Paz de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; *designados suplentes*: i) licenciada
14 _____, Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Paz de San Salvador, departamento de San
15 Salvador; y ii) licenciado _____, Juez Suplente del Juzgado Segundo de Instrucción
16 de Santa Ana - Ex Juez de Paz Propietario. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
17 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el correo electrónico de fecha diecisiete de
18 mayo, recibido de parte la Oficina Internacional de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica ("OPDAT"
19 por sus siglas en inglés) **b)** Designar a los siguientes funcionarios: *designados propietarios*: i) licenciada
20 _____, Jueza propietaria del Juzgado de Paz de Armenia, departamento
21 de Sonsonate; y ii) licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado Segundo
22 de Paz de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; *designados suplentes*: i) licenciada
23 _____, Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Paz de San Salvador, departamento de San
24 Salvador; y ii) licenciado _____, Juez Suplente del Juzgado Segundo de Instrucción
25 de Santa Ana - Ex Juez de Paz Propietario; **c)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel
26 Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Sub Directora
27 de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto diez. CORTE**
28 **SUPREMA DE JUSTICIA REMITE SOLICITUD DE TERNA DE REESTRUCTURACIÓN DE TERNAS.** El
29 Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno la nota y anexos referencia número Ref.
30 veinticuatro/P/ dos mil veintitrés.CNJ, suscrita por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en la
31 que devuelve a este Consejo, las ternas de candidatos que optaron a los cargos de Magistrados Propietarios

Pleno CNJ - Acta 22-2023 07 de junio de 2023

1 de las Cámaras Contra el Crimen Organizado de San Salvador y de Jueces Propietarios de los Tribunales
2 Contra el Crimen Organizado de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, ya que luego de los estudios de las
3 respectivas hojas de vida y las entrevistas efectuadas, los integrantes de las ternas no presentan el perfil
4 adecuado. En ese sentido la Corte Suprema de Justicia solicita reestructurar las ternas de candidatos y se
5 reincorporen personas que cumplan con el perfil adecuado, y enviarlas nuevamente para que puedan
6 realizarse los nombramientos correspondientes. El Pleno antes de pronunciarse sobre la petición de la
7 Honorable Corte Suprema de Justicia, considera prudente dejar para estudio de los miembros de este
8 colegiado tal asunto; y retomar su discusión en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para
9 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia
10 número Ref. veinticuatro/P/ dos mil veintitrés.CNJ, suscrita por el señor Presidente de la Corte Suprema de
11 Justicia; b) Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) la petición relacionada en el literal
12 anterior; cuya discusión se retomará en una próxima sesión; y c) Encontrándose presentes los(as) señores(as)
13 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto once.**
14 **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SOLICITA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA**
15 **ESPECIALIZADA.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno nota sin número, fechada el
16 uno de junio de dos mil veintitrés, suscrita por el licenciado Óscar Alberto López Jerez, Presidente de la Corte
17 Suprema de Justicia; la cual dirige al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura y por medio de
18 la cual expresa que el día uno de junio del presente año, entró en vigencia el decreto quinientos cincuenta y
19 uno en el que se establece la creación de los Tribunales Contra el Crimen Organizado, estando ya
20 conformados cada tribunal a nivel nacional, con la particularidad que la reforma al reconvertir "tribunales
21 comunes" a "crimen organizado", algunos de ellos necesitan urgentemente capacitación para enfrentar dicho
22 reto. En ese sentido, solicita que este Consejo autorice que la Escuela de Capacitación Judicial, de manera
23 urgente, inicie con un plan de capacitación para dichos tribunales de crimen organizado, así como para los
24 nuevos juzgados de garantías; para lo cual se proponen unos temas de contenido programático para que sean
25 considerados. El Pleno advierte que la solicitud que plantea el señor Presidente de la Corte Suprema de
26 Justicia ya ha sido atendida, según logra advertirse de la lectura del acuerdo contenido en el punto seis punto
27 cuatro de esta misma sesión; razón por la cual se procederá a tener por recibida la correspondencia y se
28 quedará a lo ya resuelto. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
29 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota sin número, fechada el uno de junio de dos mil veintitrés,
30 suscrita por el licenciado Óscar Alberto López Jerez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; b) Estese
31 a lo ya resuelto en el punto seis punto cuatro de esta misma sesión; y c) Notificar el acuerdo al Presidente de

Pleno CNJ - Acta 22-2023
07 de junio de 2023

1 la Corte Suprema de Justicia y a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos
2 pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las doce horas con
3 cuarenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.
4
5
6
7

8 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**

9 **PRESIDENTE**

10
11
12
13
14 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

15
16
17
18
19 **Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

20
21
22
23
24 **LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

25
26
27
28
29
30 **SECRETARIO EJECUTIVO**

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.